



# CORTES GENERALES

# DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2012

X LEGISLATURA

Núm. 228

Pág. 1

## DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> MARÍA TERESA ANGULO  
ROMERO, VICEPRESIDENTA PRIMERA

Sesión núm. 6

celebrada el jueves 29 de noviembre de 2012

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Comparecencias:

- Del señor secretario de Seguridad Social de Comisiones Obreras (Bravo Fernández), para que informe sobre el proceso de integración del régimen especial de empleados del hogar en el régimen general de la Seguridad Social. Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. (Número de expediente 219/000154) ..... 2
- De la señora secretaria de política social de la Unión General de Trabajadores (López Ruiz), para que informe sobre el proceso de integración del régimen especial de empleados del hogar en el régimen general de la Seguridad Social. Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. (Número de expediente 219/000155) ..... 18

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 2

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

### COMPARECENCIAS:

— **DEL SEÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMISIONES OBRERAS (BRAVO FERNÁNDEZ), PARA QUE INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO. (Número de expediente 219/000154).**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Angulo Romero): Se abre la sesión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo y vamos a proceder a la celebración de las comparecencias que figuran en el orden del día.

Antes de comenzar les recuerdo que el orden de intervención de los portavoces será, como en anteriores ocasiones, de menor a mayor, comenzando por el Grupo Parlamentario Socialista y cerrando el Grupo Parlamentario Popular.

Aclarada esta cuestión, damos la bienvenida a don Carlos Bravo, secretario de Seguridad Social de Comisiones Obreras, para que informe sobre el proceso de integración del régimen especial de empleados de hogar en el régimen general de la Seguridad Social. Señor Bravo, tiene la palabra para explicarnos su informe.

El señor **SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMISIONES OBRERAS** (Bravo Fernández): Señoras y señores diputados, agradezco la invitación de esta Comisión para comparecer ante ustedes y manifestarles la valoración y el seguimiento que estamos haciendo de este proceso que, como todos ustedes saben, es consecuencia de la reciente reforma del sistema de Seguridad Social, donde se comprometió culminar un proceso ya iniciado antes en relación con los regímenes especiales, en este caso para el del hogar. Este proceso culminó con modificaciones normativas a lo largo del trámite de la Ley 27/2011 y del real decreto que modifica las circunstancias fundamentales de la relación laboral de empleadas de hogar.

Sé que es de sobre conocido, pero conviene que hagamos una mínima valoración de cuál era la situación precedente antes de la reforma y cuál el resultado de la misma, porque nos parece de interés saber cuáles eran las características del sistema que teníamos para compararlas con las del nuevo sistema que tenemos en los últimos meses y la evolución que ha tenido. El sistema del régimen especial de empleados de hogar, caracterizado por unas obligaciones dispares, distintas completamente de las que hay en el régimen general de la Seguridad Social, llevaba a diferentes efectos; a que en algunos casos, cuando una persona trabajaba más de ochenta horas para un solo empleador, este tenía obligación de darla de alta en Seguridad Social; cuando esta circunstancia no se daba pero una persona trabajaba como empleada de hogar para diferentes empleadores por un número superior a setenta y dos horas mensuales era ella la que tenía la obligación de darse alta y por tanto de correr con la cotización y con las obligaciones derivadas de afiliación y alta al respecto, y cuando estaba por debajo de esos umbrales no había tal obligación. Por tanto, nos encontramos con un número muy importante de personas que estaban al margen de cualquier regularidad contractual y al margen de cualquier mecanismo de protección social como consecuencia de su relación laboral. Es decir, teníamos un sistema que se concentraba en un bajo nivel de protección social, en un gasto creciente y con una presencia importante de empleo sumergido. ¿Por qué bajo nivel de protección social? Fundamentalmente porque la cotización, para quien se producía, se hacía por una base tarifada —con cifras de este año o del año pasado serían 748,20 euros—, con unos ingresos para el sistema inferiores a los de otros regímenes en la medida en que la cuota era un 22% sumando la cuota del empleador y la de la trabajadora cuando ambas existían, y con una situación en la que el consumo de recursos del sistema de Seguridad Social era creciente porque nos encontramos con el régimen que mayor intensidad de complementos a mínimos necesita como consecuencia directa del bajo nivel de protección social que tenía aparejado. Conviene que este dato lo retengamos: baja recaudación y consumo de recursos adicionales al sistema, en este caso por la vía de complementos a mínimos. En los datos referidos a 2011, el 60,26% de las pensiones en vigor del régimen especial de empleadas de hogar tenía complemento a mínimos frente a un 27,75% del conjunto del sistema. Pero incluso si nos referimos a las nuevas altas de pensión del año 2012, las que se han producido en los primeros meses, el 61,29% de las mismas en el régimen general, es decir, con un porcentaje aun superior

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 3

a la media, siguen generando complementos a mínimos. Sin embargo, la tendencia del conjunto del sistema baja hasta el 22,38%. Si vamos a la pensión más contributiva de todas, que es la de jubilación, un 76,39% de las pensiones de jubilación procedentes del empleo doméstico concedidas este año tienen complementos a mínimos. Lo digo porque uno de los aspectos en los que me quiero centrar es que veníamos de un sistema con poca protección, poca recaudación y un elevado gasto adicional como consecuencia de que la protección era insuficiente y necesitábamos complementarla de alguna manera.

La nueva regulación parte de dos o tres grandes conceptos. No voy a extenderme mucho —hemos puesto a su disposición un documento amplio con todos los datos que hoy voy a contarles—, pero me gustaría centrarme en los elementos esenciales. La nueva regulación tiene varios cambios, algunos muy significativos. El primero, que se termina esa diferenciación en tres trozos de las empleadas de hogar —las que tienen que ser dadas de alta por su empleador, las que tienen que ser dadas de alta por ellas mismas y las que no tienen por qué darse de alta porque legalmente pueden mantenerse al margen de la regulación laboral— y se establece un principio de equiparación con el régimen en el que se integran, con el régimen general de Seguridad Social. Por tanto, dos ideas: desde la primera hora de trabajo hay que dar el alta y, segunda idea, es el empleador el que tiene que preocuparse dar el alta. Son dos elementos que caracterizan la integración de este colectivo en el régimen general de la Seguridad Social, dos elementos que son clave para resolver las situaciones que tradicionalmente se han venido produciendo. Se establece además un periodo transitorio para acabar con el sistema de bases tarifadas, periodo transitorio que finaliza en 2019 y que va a llevar a que en el año 2019 estas personas coticen por salarios reales y por los mismos tipos en contingencias comunes que en el régimen general, es decir, el 28,3%. Por tanto, se está reforzando la estructura de ingresos y, al mismo tiempo, mejorando los mecanismos de protección social para aquellas personas que tienen como actividad principal el empleo doméstico y generando mecanismos de protección social inexistentes hasta ahora para aquellas personas que no lo tienen. No me detendré en los periodos transitorios; parece obvio pensar que el resultado final de todo esto hay que medirlo en términos de cuántas personas se incorporan al conjunto del sistema, cuántas personas mejoran su protección social y cómo se genera esa relación de contributividad que estamos buscando permanentemente para equiparar las condiciones de trabajo y protección social de las personas. Tiene impacto en costes, lógicamente, y ese impacto en costes tiene una doble dirección. Me interesa precisar esto, me interesa detenerme en ello porque se está hablando continuamente del problema derivado del impacto por el crecimiento de costes para los empleadores. El nuevo sistema reduce los costes para aquellos empleadores que tenían que estar cotizando por la base mínima, por la base tarifada de 748,20, cuando estaban pagando un salario inferior y aumenta los costes para aquellos empleadores que o bien estaban pagando un salario superior a la base tarifada o bien no estaban pagando ninguna cotización por no estar obligados a ello. Por tanto, es un incremento de costes derivado de un incremento de protección social y un ajuste de costes en aquellos casos en los que había una sobrecotización. El mecanismo que se ha establecido para regular esto es sencillo, aunque mejorable. Es un mecanismo de alta inicial por parte del empleador, lo que ha producido, como comentaré a continuación, un resultado, en nuestra opinión, satisfactorio. No obstante, concluiré mi intervención hoy con algunas propuestas que nos parecen relevantes para mejorar sustancialmente esos mecanismos que hoy están funcionando.

En materia de prestaciones a las trabajadoras del hogar —y digo trabajadoras porque como ustedes saben estamos hablando de un colectivo muy feminizado, más del 90% de las personas que trabajan en este sector son mujeres, cerca de dos tercios de origen extranjero, por lo que estamos hablando de un sector que identifica muy claramente qué personas son las que están trabajando ahí y los niveles de protección que han tenido, muy distintos o muy distantes del conjunto— la nueva regulación equipara, parcialmente aún pero de manera completa en una buena parte de los mecanismos de protección del sistema, a estas trabajadoras con los del régimen general de la Seguridad Social, la equiparación absoluta en materia de incapacidad temporal en cuanto a la protección de las trabajadoras, a lo que se une la protección por accidente de trabajo y contingencia profesional, que ya se había producido con efecto 1 de enero, o por riesgo en caso de embarazo o lactancia, con los incrementos de cotizaciones correspondientes. El hecho de que a partir de 2019 estas trabajadoras vayan a tener un sistema de integración de lagunas del que carecían hasta la fecha supone una modificación sustancial de sus condiciones de protección social.

En materia de costes el sistema mantiene especialidades. La primera que en lugar de soportar el empleador del cuarto al decimoquinto día la prestación por incapacidad temporal solo lo hará del cuarto al octavo, siendo el sistema —el INSS o la mutua— los que lo soporten a partir del noveno. En el caso de accidente de trabajo, desde el primer momento. Los empleadores están exentos del régimen de

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 4

responsabilidades por las prestaciones por contingencias profesionales y tienen una reducción, que no existía anteriormente, de un 20% en la cuota de la Seguridad Social, es decir, la nueva regulación contempla facilitar las cosas a quien tiene que asumir obligaciones adicionales, teniendo en cuenta —es muy importante y cuando luego hablemos de la recaudación del sistema incidirá en ello— que una buena parte de las 294.000 relaciones en alta a 31 de diciembre de 2011, una buena parte —200.000 de ellas; es decir, aproximadamente dos terceras partes—, van a realizar un esfuerzo de cotización inferior al que tenían antes como consecuencia de que el salario que retribuyen no alcanza los 748,20 euros. Este es un dato muy relevante para medir los efectos de la evolución del sistema.

Otro asunto que me parece determinante es el siguiente. Las trabajadoras de hogar, al integrarse en el régimen general de la Seguridad Social, pueden gozar de toda la regulación de convenios especiales que existe y por tanto aquellas trabajadoras de hogar que, finalizado el periodo transitorio, no tuvieran un empleador puntual en ese momento que las mantuviera en alta, tienen la posibilidad de suscribir un convenio especial con la Seguridad Social y mantener su base de cotización y su situación. De la misma manera, aquellas trabajadoras de hogar por las que sus empleadores estuvieran cotizando el año anterior por la base tarifada de 748,20 euros pero estuvieran ganando menos, 500 euros, por ejemplo, pueden suscribir también un convenio especial por la diferencia para mantener su base de cotización. Esto no ha sido objeto de análisis en ninguno de los informes conocidos ni ha sido objeto de campañas de información específicas, y nos parece un asunto relevante, sobre todo porque muchas de ellas, que estaban soportando la totalidad de la cuota, hoy podrían mantener su base de cotización simplemente con un convenio especial que complementara la de los empleadores que las han dado de alta. Por tanto, nos parece una falla relevante en la aplicación del sistema.

Hoy no me voy a detener aquí, salvo que ustedes lo consideren posteriormente, en el resto de aspectos regulados respecto de la relación especial, pero son importantes: en materia de jornada, en materia de garantía salarial, de revalorización de salarios, de descanso entre jornadas, de vacaciones, de pacto sobre la distribución de jornada, por no citar otras. Pero hoy nos ceñiremos a lo que es Seguridad Social estrictamente. Falta algo por regular; falta por regular la protección social en caso de desempleo. Es verdad que es un sector que tiene complejidades para abordar esto, sobre todo cuando hay multiempleadores. No es así cuando hay un solo empleador, cuando hay una jornada completa no parece que haya gran diferencia respecto a otras situaciones, pero es verdad que cuando hay multiempleadores nos podemos encontrar con situaciones de ocho, de diez, hasta de catorce relaciones laborales distintas, donde puede haber una rotación. Para ello se han previsto algunas cuestiones que están sin cumplir a día de hoy. La ley, derivada del acuerdo en el diálogo social, preveía antes de finalizar el año 2012, previa consulta con organizaciones empresariales y sindicales, que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social realizara una evaluación del impacto en el empleo, en las condiciones de trabajo y en la integración en el régimen general. Hay una evaluación, que es la que se ha recibido en esta Cámara, en relación con la integración, lo otro aun no. En el mes siguiente a la entrada en vigor del real decreto de relación laboral, debería haberse constituido un grupo de expertos nombrados por organizaciones sindicales, empresariales y por la Administración para estudiar las posibilidades de establecer una prestación por desempleo para este colectivo. No se ha hecho; por tanto, es un asunto pendiente. Antes de finalizar el año próximo debería evaluarse el informe de ese grupo de expertos y, por tanto, es una tarea pendiente para la que hemos emplazado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Existe también una previsión, de interés para nosotros, en relación con las empresas que ponen a disposición de los hogares trabajadores que realizan tareas domésticas. Nos parece interesante porque nos parece que puede permitir ordenar el sector; es un sector en el que no existe la negociación colectiva, es un sector en el que no existe la capacidad contractual entre las partes, la relación es individual; por eso, hasta ahora ha sido la ley la que ha establecido elementos de mínimos. Parece razonable que dotemos al sector de mecanismos para poder dotarse de unas condiciones de trabajo, y en ese sentido nos parece de interés —aunque somos conscientes de que el alcance de esas empresas que pueden proveer de servicios al hogar familiar será siempre limitado en un ámbito en el que la relación de confianza es importante— que pudiera ordenarse la negociación colectiva en torno a una parte y determinar unas condiciones de trabajo sin necesidad de recurrir permanentemente a la norma legal de mínimos para poder establecerlas.

Pasemos a los resultados del proceso y a la valoración que hacemos. Les daré algunos datos. Nos encontramos con el único colectivo que desde principios de año, que es la referencia que tenemos que tomar porque es cuando se ha producido el cambio de situación, se está comportando de manera

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 5

permanente con un crecimiento afiliativo. Es lógico; teníamos una parte importante del sector, por las razones que he expresado antes, en la economía sumergida, en la economía legalmente sumergida —es una paradoja, pero esa es la realidad; la regulación legal colocaba ahí a esas personas—. Por tanto, tenemos que medir cómo se ha producido esa incorporación a la actividad, a la declaración, a la regularidad de este colectivo. Pero antes de nada me gustaría establecer una división fundamental que no se está teniendo en cuenta en todos los análisis que se hacen sobre esta materia. El objetivo de la nueva norma tenía dos emplazamientos: trasladar las personas que había en el régimen especial al régimen general y hacer aflorar aquellas que estaban fuera del sistema. El primero culminaba el 30 de junio y ha culminado con éxito, si bien es verdad que se ha concentrado mucho en la parte final, pero se ha producido una integración más que razonable. Todavía quedan 2.000 personas en situación de incapacidad temporal en el antiguo régimen especial pero las demás se han integrado. Podemos discutir cuánta gente ha causado baja. En el informe que el Gobierno ha presentado ante esta Cámara aparecen dos cifras. A nosotros nos gustaría que para hacer esa valoración se hiciera el estudio del que les he hablado antes: cuántas personas han suscrito convenios especiales, si lo han hecho. Y para ver ese estudio de una manera clara debería dirigirse el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a todas ellas para decirles que pueden suscribir convenios especiales y seguramente nos encontraríamos con algún dato revelador. Pero incluso con ese problema, nos encontramos con que el segundo efecto, el del afloramiento de empleo sumergido, está teniendo un ritmo notable. Me gustaría centrar el análisis en dos o tres parámetros fundamentales. El primero, el más claro, es que teníamos 294.916 personas en alta a fines del año pasado y en este momento nos encontramos con que tenemos más de 410.000; el último dato oficial es 401.921 al cierre del ejercicio pasado, datos todavía no oficiales —los conoceremos la semana que viene— pero que suministra la propia tesorería. Nos dicen que a mediados de mes superábamos los 411.000, lo que nos hace pensar que el mes de noviembre, pese a que ya hace cinco meses con este que ha terminado el periodo transitorio, mantiene el mismo régimen de crecimiento constante que hemos visto en el mes anterior, que fue de 15.000 personas más.

En segundo lugar, las relaciones laborales en alta han pasado de 294.000 a finales del año pasado a 521.000, según el mismo dato oficioso que les puedo traer aquí porque me lo ha dado la tesorería hace unos días, la última vez que hablé con ellos. A mediados de este mes estábamos por encima de 528.000; por tanto, estamos hablando de un incremento notabilísimo de relaciones, lo cual es lógico puesto que ahora las personas pueden tener varias relaciones, una con cada uno de sus empleadores. Este dato de las relaciones me lleva a otro dato muy relevante y es cuántos hogares españoles han dado de alta a una persona. Este lugar común permanente de la gran resistencia de los hogares españoles —que es evidente que hay una resistencia natural a asumir cualquier obligación adicional a la que uno tiene previamente—, ¿hasta dónde está llegando? Si partimos de un concepto que creo que será compartido por todo el mundo —al menos Seguridad Social lo comparte— y es que las relaciones en alta no coinciden con hogares, porque hay hogares que tienen más de una persona empleada, pero eso no es ni mucho menos la norma, podemos convenir que de las 528.000 relaciones en alta al menos en torno a 500.000 hogares han regularizado situaciones. No existe dato oficial sobre esto y por tanto es una estimación —les animo a ustedes, desde luego yo lo hago constantemente, a pedir a Seguridad Social que lo haga y que lo podamos ver—, pero sí parece previsible que la inmensa mayoría de los hogares tiene una persona en casa, no varias. Por ello, si consideramos que en el año 2011 el número de hogares que tenían dada de alta una persona era de 212.000 y en este momento convenimos en que superamos los 500.000, vemos que el funcionamiento de la nueva obligación, con mayor o menor resistencia, ha sido notable. Si atendemos a que la EPA nos dice que hay 640.000 personas en empleados de hogar —han llegado ser 750.000 hace unos años—, podemos ver que al menos un tercio del empleo legalmente sumergido que existía ha aflorado en unos pocos meses. A nosotros eso nos lleva a una consideración positiva del proceso. Como dato revelador les diré también que ese proceso se está produciendo de manera desigual en el conjunto del país. En el informe que les hemos entregado aparece detallado y nos encontramos con que hay comunidades autónomas como la extremeña, como la vasca o La Rioja o Aragón, donde hay porcentajes muy altos de crecimiento de afiliación. Hay otras donde está yendo más despacio; toda la cornisa mediterránea tiene un incremento menor. También es verdad que hay un par de asuntos a los que prestar atención en ese apartado. Primero, que hay dos Gobiernos autonómicos, el extremeño y el del País Vasco, que están ayudando a los empleadores a soportar una parte de las cargas sociales, y por tanto disminuyéndolas, y segundo, y no menos importante, que las comunidades autónomas donde menos ha crecido son aquellas donde la relación entre empleadas de hogar en alta y población estaba en mejores

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 6

condiciones anteriormente; por tanto, las que aparentemente podrían tener un menor recorrido. Son dos elementos de aproximación que les pongo encima de la mesa para su consideración.

Para nosotros la evaluación del proceso parte de dos ideas. La primera es que es pronto para hacer una evaluación definitiva. No podemos hacer una evaluación de un proceso que significa trasladar a quien estaba de alta de un régimen especial a un sistema especial, que está culminado, y al mismo tiempo hacer aflorar centenares de miles de empleos legalmente sumergidos en una sociedad que tiene una tradición de aceptación de esa realidad y por tanto una dinámica de cambio que hay que impulsar en tan corto espacio de tiempo. Modificar comportamientos arraigados en la sociedad española requiere acompañamiento, información, incentivo y atención, y eso es manifiestamente mejorable. Pero lo que es evidente es que la integración ha supuesto un importante incremento de la afiliación, que está ayudando al afloramiento del empleo sumergido, como he dicho, que ha ayudado a la mejora de las condiciones laborales del colectivo y que no está suponiendo un problema en términos de recaudación, y me quiero detener en esto de una manera clara. El informe que ha presentado el Gobierno ante esta Cámara dice que hay una proyección de 63 millones menos de recaudación este año. Insisto en que es una proyección; utiliza los datos al mes de julio y los proyecta a diciembre; el propio informe reconoce que eso puede tener una evolución distinta. Me gustaría que tuviéramos en cuenta tres cuestiones en este apartado. La primera, que aquellas personas que ganando menos de 748,20 euros cotizaban por esa cuantía, con la nueva regulación han tenido un descenso en su base de cotización y por tanto de ingresos del sistema, un fenómeno que todos los que participamos en la negociación de aquello, y esta Cámara cuando lo discutió y lo aprobó en la pasada legislatura, teníamos en cuenta, sabíamos que era un efecto más que previsible. Segundo que ese efecto debe ser compensado por las nuevas altas, pero las nuevas altas se producen de manera paulatina; es la única explicación posible a que el 85% de las personas solo tengan declarada una relación, sabemos que esa no es la realidad, pero no se producen todas las altas simultáneamente, tenemos que seguir avanzando en ese camino. De hecho, la propia evolución que presenta el Gobierno ante esta Comisión reconoce una evolución creciente de la base media, que la coloca en 431 euros pero que meses antes la tenía en 380 y lo normal es que eso vaya creciendo, con la incorporación, insisto de nuevas altas. Tercero, la reducción de cuotas en un 20% es una novedad que no existía, por lo que hay que preguntarse cuál sería el impacto en la recaudación si no existiese el 20%, para poder compararlo. Yo lo he hecho, pero creo que esto se lo tienen ustedes que preguntar al Gobierno. A mí lo que me dicen es que probablemente la recaudación sería neutral, lo cual casa perfectamente con las previsiones en un periodo, insisto, tan corto de tiempo.

Nadie debe quedar expulsado del sistema, nadie, ninguna empleada de hogar continua o discontinua tiene por qué quedar expulsada del sistema, y para ello existe la figura del convenio especial, que no se ha difundido. Las personas en las que se concentra el llamado efecto expulsión son las discontinuas, las que trabajaban para varias casas y se tenían que pagar ellas la cotización. Si esa persona no tiene un empleador que cotice por ella en este momento pero quiere mantener su cotización, puede utilizar el convenio especial; por tanto no hay efecto expulsión, más allá de que pueda haber bajas de personas que estaban pagándolo pero han decidido circunstancial o temporalmente no hacerlo.

Propuestas concretas para terminar esta intervención, porque el que nosotros hagamos una valoración positiva de cómo va el proceso, insisto, con todas las cautelas de tan corto espacio de tiempo, no nos lleva a pensar que no es mejorable, creemos que lo es y por tanto que cualquier iniciativa que permita hacerlo debería funcionar. Voy a plantearles algunas ideas que nos parecen interesantes. La primera es que en materia de trámites administrativos se deben simplificar los formularios, no deben utilizarse formularios generales adaptados a este sistema especial sino que deberían prepararse unos formularios simplificados y específicos para esta modalidad, por supuesto aprovechando las posibilidades de gestión telemática al máximo posible. Pero lo que es más importante en materia de procedimientos: tenemos que evitar una dificultad que en el tiempo puede ser notable, y es la de estar comunicando permanentemente cambios a la Seguridad Social. Hay gente que trabaja un día a la semana y eso, mes a mes, da lugar a diferentes horas. No tiene sentido obligar a esa familia a estar comunicando a la Seguridad Social cambios permanentes. Nosotros sugerimos una propuesta que sería la de que la comunicación inicial se mantenga y se modifique automáticamente cada primero de año con una revalorización del IPC, salvo que empleador y empleada comuniquen en cualquier momento otra cosa, que será la que valga y la declaración prevalente. Es decir, intentemos que solo haya un alta inicial, una declaración inicial y que, sin hacer nada, ese alta inicial esté generando sus efectos tanto tiempo como las partes entiendan que no deben hacer una comunicación distinta. Si hay una modificación de jornada en ampliación o disminución, o de salario, ese

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 7

será el momento de presentar un documento de nuevo, firmado por ambas partes, para que se proceda a cargar en cuenta la cantidad distinta en concepto de cuota.

Segundo, para mejorar la recaudación del sistema y la protección social de esas personas necesitamos una campaña informativa en materia de convenios especiales. Creemos que el ministerio de Empleo y Seguridad Social se debería dirigir a todas las empleadas de hogar, a las que estaban en alta el año pasado también, informándoles de la regulación en materia de convenios especiales que les es de aplicación, y nos parece que es un asunto relevante.

Tercero, debe haber campañas de información, de difusión y de promoción de la afiliación a través de los medios generales. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha colaborado con todas las campañas que se le han solicitado por iniciativa de terceros o incluso propia en los ámbitos de las direcciones provinciales y en todas las provincias ha habido actos donde han participado directores generales o provinciales de la Tesorería o del INSS, pero los medios de comunicación masivos, radio y televisión, al menos la televisión y radio públicas, deberían informar periódicamente e impulsar la afiliación, cosa que creemos que es manifiestamente mejorable. Estas campañas de sensibilización e información deben ir acompañadas de actuaciones inspectoras, no es necesario de manera masiva, pero sí de aquellos casos que puedan tener constancia porque es la manera lógica de operar en cualquier ámbito, insisto, sin que nos parezca que la actuación inspectora tenga que ser el elemento, la coerción de impulso de un sistema que está funcionando razonablemente bien.

Por último, las medidas de apoyo que han tomado algunos Gobiernos autonómicos podrían ser de interés en otros casos, pero nosotros nos vamos a centrar aquí en una propuesta que ya hicimos al Gobierno anterior en la negociación, que fue recibida favorablemente por el Gobierno anterior pero que no la concretó, y que le hemos reiterado al Gobierno actual y me gustaría proponerles a ustedes, sugerirles, si les parece bien, que pudiera incorporarse a sus conclusiones si lo consideran conveniente. El incentivo vía reducción de cuotas, es un incentivo que tiene plazo cierto, 2014, la reducción del 20%. Parece razonable, para facilitar que todo esto aflore y que funcione adecuadamente, que lo sustituyamos o complementemos, dependiendo de las capacidades que haya posiblemente a su vencimiento, puesto que la situación actual es complicada y existe esa reducción del 20%, por una reducción o un incentivo de carácter fiscal. Es decir, por la parte de cotizaciones sociales que soporta el empleador es razonable plantear que haya algún incentivo para el empleador en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Nosotros consideramos que debería ser un incentivo no en la base sino en la cuota para apoyar precisamente a aquellas personas de más edad o de menos recursos económicos que tienen necesidad de contar con apoyo en su casa.

Termino con una sola mención que nada tiene que ver con las empleadas de hogar en cuanto a la integración pero que me parece importante trasladarles a ustedes y, si lo consideran oportuno, que lo puedan incorporar. Recientemente se ha suscrito el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo en relación con el empleo doméstico. Por los términos en los que se ha formulado ese convenio, de protección de las trabajadoras en todo el mundo, no necesitamos adoptar medidas en España para poder adaptarnos al mismo porque el umbral de mecanismos de regulación que existen en España lo supera. Como siempre en la OIT, es un convenio de mínimos. Pero parece lógico que los países que forman parte de la OIT ratifiquen ese convenio cuanto antes, pensando fundamentalmente en las condiciones de vida y trabajo de millones de empleadas de hogar en el conjunto de los países del mundo. Me gustaría sugerirles la posibilidad de que la ratificación de ese convenio internacional se haga cuanto antes por parte del Estado español.

La señora **VICEPRESIDENTA**: A continuación tendrá lugar el turno de portavoces que, conforme a lo establecido en la reunión de Mesa y portavoces que hemos mantenido en el día de hoy, tendrá una duración máxima de cinco minutos y su sentido, les recuerdo a sus señorías, es la formulación de preguntas al compareciente. Comenzamos por el Grupo Parlamentario Socialista y tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Bravo a esta Comisión, agradecerle la documentación que nos ha traído y su exposición. Quiero decirle que compartimos prácticamente en su totalidad las dudas que nos ha planteado y además recogemos sus propuestas, que coinciden plenamente con las que nosotros tenemos, tanto con las campañas explicativas como con los trámites administrativos, que son una barbaridad, a la hora de dar de alta a una empleada de hogar. Nosotros pensamos que lo que tendríamos que cambiar en este momento es aquello que permita hacer

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 8

la propuesta de modificación de los trámites administrativos; encontrar una fórmula que recoja a todas aquellas personas que se habían dado de alta ellas mismas porque trabajaban varias hora y son las que realmente han quedado colgadas, y poco más, ya que pensamos que es muy poco el tiempo que hemos tenido para valorarlo y que deberíamos seguir.

Hay dos cosas que quería preguntarle. Usted ha dicho que se podría crear una empresa que realmente aglutine a estas trabajadoras y las ponga a disposición de los distintos hogares, pero esto en la actualidad ya se puede hacer; de hecho, en algunas zonas funcionan incluso fundaciones para poner a disposición de los hogares a estas personas, lo que pasa es que eso puede encarecer el coste para el empleador. ¿Es esa la fórmula que plantean, o alguna otra específica para empleadas de hogar? Y dado que coincidimos y recogemos su sugerencia de pedir la ratificación del Convenio 189, me voy a permitir hacerle una pregunta que no tiene que ver con empleadas de hogar pero quiero aprovechar su presencia hoy aquí para hacérsela. De aquí a final de año estamos pendientes de hablar de los otros dos informes que tenemos en esta Comisión respecto a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial. Me gustaría saber si comparten ustedes que antes de la entrada en vigor de la Ley 27 podamos entrar en su modificación o creen que debemos dejarla exactamente como está.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora López i Chamosa, le recuerdo que el compareciente viene hoy por un tema concreto y es a lo que tiene que responder, por tanto, les ruego a sus señorías que, no solo por respeto a los demás portavoces sino al propio compareciente, se ciñan a preguntar sobre lo que hoy aquí venimos a tratar.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: ¿Me toca a mí, señora presidenta? (**La señora López i Chamosa: Le correspondería ahora a Convergència i Unió**).

La señora **VICEPRESIDENTA**: Al inicio de la sesión habíamos dicho que, siguiendo la costumbre que se había establecido en esta Comisión, sería de menor a mayor, pero empezando por el Grupo Socialista y terminando por el Grupo Popular. Por tanto, al no haber pedido la palabra el Grupo Mixto, le correspondería al Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Me alegro mucho, señora presidenta, de que invoque el derecho consuetudinario y no el reglamentario para establecer el formato de intervenciones. El derecho natural siempre ha sido un derecho dilecto para este grupo parlamentario. Al margen de estas circunstancias, yo pediría a la señora presidenta que convoque específicamente Mesa y portavoces para ver cuál es el régimen de turnos o de orden de intervenciones puesto que es particularmente confuso en tanto en cuanto en cada Comisión se diferencia en relación con las anteriores. Le pediría que el letrado haga constar en el acta el pedimento de este grupo parlamentario porque no sería malo que establezcamos un criterio al margen de las recomendaciones o de las previsiones del derecho natural de Rousseau, del derecho consuetudinario, y nos atengamos alguna vez a los requerimientos del Reglamento de la Cámara a estos efectos.

Señor Bravo, me ha parecido particularmente lúcida y muy interesante su reflexión, que no raya en lo apologético, pero que sí es interesante y complaciente con el decurrir de la aplicación de la ley desde que entró en vigor y sobre todo del cumplimiento de los plazos, que es lo que en un momento inicial nos preocupa a muchos. Preocupa a muchos empleadores y sobre todo a muchas empleadas en tanto en cuanto empezó de forma muy ralentizada la regularización que invocaba la ley, pero parece que en el tramo final, por la razón que fuere, el tema se precipitó hasta límites en los que los porcentajes de regularización y de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social resultan satisfactorios para un sindicato como el que usted representa. A mi también me lo parece y creo que desde esa perspectiva se ha actuado bien.

La patología que yo le comentaría —no sé si usted comparte esta opinión— es que desde que se adopta un acuerdo interprofesional de carácter vinculante, de fuerza normativa, en el año 2006 hasta que se aprueban las leyes en el año 2012 pasa demasiado tiempo. Me acuerdo de lo que ocurrió con la pensión de viudedad y cómo existiendo ya acuerdos interprofesionales elevando el coeficiente de imputación para al cómputo de la pensión de viudedad —creo recordar que el último fue en el año 1986 o 1988— hubo que esperar mucho tiempo hasta llegar al porcentaje del 60% actual, que es el de la última ley, pero conviviendo durante muchos años con el 52% y antes con el 48%, cuando la cuestión estaba ya

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 9

consensuada entre los interlocutores sociales y de estos con el Gobierno desde una fecha muy anterior en el tiempo, prácticamente diez años. Esto no deja de ser la acreditación de una patología que es la tardanza del legislador y de los poderes públicos en incorporar al ordenamiento jurídico acuerdos interprofesionales que tienen fuerza normativa y que tienen carácter de requerimientos *erga omnes* y que por tanto debería incorporarse una diligencia mayor en relación con su aplicación.

Quiero hacerle una pregunta relacionada con las estadísticas. Estoy leyendo las estadísticas que usted ha glosado y cuando veo que en la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha incrementado la afiliación en un 113,06% y sin embargo en la Comunidad Autónoma de Cataluña este incremento es solo —si me permite el señor Campuzano la expresión— del 16,89%, no sé en qué tipo de metodología de cómputo, de cuantificación, se basan estas estadísticas. Usted ya ha indicado una pista, y es que haya más de una empleada de hogar dependiente de un empleador. Puede ser esta la razón o pueden ser otras, porque 113,06% es más de la totalidad del colectivo, salvo que estuviera configurado no solo por una persona dependiente sino por más de una persona dependiente. Al margen de esta circunstancia, que nos llevaría a reflexiones filosóficas de otra índole, de por qué en Extremadura se afilia tanta gente —y ya puede intuir lo que le quiero insinuar con esta reflexión— y por qué en Cataluña se afilian tan pocas, nos gustaría que nos explicase un poco mejor la metodología para utilizar el cómputo de regularizaciones, ya que en definitiva estamos hablando de una ley que tiene carácter imperativo y que no es de naturaleza dispositiva.

Por último —y con esto acabo, señora presidenta, porque he visto que me ha encendido la luz con la diligencia que le corresponde en el ejercicio de sus funciones, o se ha encendido ella sola—, en cuanto a la incorporación del convenio de la OIT no le he oído ningún comentario sobre uno de los requerimientos del mismo, que es el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva. En una estructura laboral como la que estamos analizando en este momento no sé en qué términos se pueden configurar los mecanismos de negociación colectiva tal como los entendemos no solo convencionalmente sino tal y como están regulados en el Estatuto de los Trabajadores, en el derecho al trabajo, cuáles son los elementos de legitimación, quién puede negociar con quién, quién está legitimado para negociar con quién. Y si además mediante esta estructura de la última reforma laboral tan peculiar en donde la negociación colectiva es de carácter descendente, hasta el punto de que el convenio de empresa quiebra ante un convenio de ámbito inferior, este convenio de ámbito sectorial o de carácter general, de naturaleza o de ámbito inferior, quiebra hasta ante un convenio de ámbito autonómico y todos ellos, todos los convenios que se suscriban, quiebran hasta mediante una degradación de las condiciones laborales en cascada al convenio del ámbito de empresa, que es el convenio prevalente sobre todos los demás, y todos sabemos por qué, porque cuando una empresa hace prevalecer su convenio sobre todos los de ámbito superior es porque está padeciendo dificultades económicas y se le legitima para negociar *in peius* peores condiciones laborales, yo no sé cuál sería la transmisión de este requerimiento del convenio de la OIT recientemente ratificado en el ámbito de la negociación colectiva laboral. Me sorprende, si es que es aplicable la negociación colectiva a este sector de actividad. Le agradecería algún tipo de aclaración sobre este supuesto.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señor Olabarriá, como usted sabe, yo soy hoy presidenta circunstancial de esta Comisión, por tanto, no creo que me corresponda a mí convocar esa Mesa y portavoces, pero para su tranquilidad le diré que el letrado hará constar en acta su petición expresa de que en la próxima reunión de Mesa y portavoces se discuta este tema del orden de intervención de los distintos grupos parlamentarios.

Por el Grupo de La Izquierda Plural, tiene la palabra el señor Coscubiela.

El señor **COSCUBIELA CONESA**: En primer lugar, quiero agradecer al compareciente Carlos Bravo su intervención, como ya se ha hecho previamente, por su extensión, por el rigor de sus reflexiones, que parecen compartir algunas personas que lo siguen a través de las redes sociales y sobre todo por el esfuerzo para justificar todas y cada una de sus afirmaciones, una práctica que no suele ser común en esta Cámara, por lo que se agradece, aunque sea en un compareciente, que se practique.

De sus reflexiones me ha parecido entender que se confirman muchas de las dudas que expresamos la mayoría de los grupos parlamentarios de la Cámara en relación con la poca oportunidad de pretender hacer un balance tan urgente cuando escasamente han pasado unos meses de aplicación de una normativa que tiene mucha complejidad y que requiere claramente un periodo de adaptación. En ese sentido, le preguntaría si confirma que esa percepción nuestra ha sido así. Hemos dicho en alguna ocasión

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 10

y reafirmamos hoy que siempre la estabilidad legislativa es un indicador de calidad institucional de los países y mucho más cuando se refiere a un tema tan complejo como es el de Seguridad Social, donde es oportuno reaccionar rápidamente pero es oportuno también saber que no se puede estar modificando permanentemente los derechos y obligaciones y el régimen por el que se regulan los ciudadanos —en este caso los asegurados— sin provocar importantes perjuicios.

Me permitirá Carlos Bravo, y estoy seguro que también la flexibilidad de la presidenta, que aproveche su comparecencia —creo que es la primera vez en esta legislatura que comparecen las organizaciones sindicales en esta Comisión—, atendiendo que estamos en una situación —parece ser— de emergencia por los ritmos que me ha parecido entender que el Gobierno quiere infundir a sus reformas —algunas no de poca importancia—, que sin ir más allá del contenido de esta comparecencia, intente contextualizar la misma. En ese sentido, nos gustaría conocer la opinión del sindicato que representa Carlos Bravo en relación con el hecho de que en estos momentos se esté produciendo una modificación o anunciando reformas y normas que hace muy pocos meses han entrado en vigor e incluso algunas de ellas no han entrado en vigor y van a hacerlo el 1 de enero de 2013. ¿Qué opinión le merece lo que se ha hecho con cobertura en lagunas de cotización, lo que se anuncia con el régimen de empleadas de hogar, y por supuesto lo de la jubilación anticipada a tiempo parcial? Me justifico, señora presidenta. Sería una pena que conociéramos en esta Comisión la opinión de los sindicatos Comisiones Obreras y UGT una vez que conociéramos las decisiones del Gobierno a través de la prensa y una vez que estuvieran publicadas esas decisiones en el Boletín Oficial del Estado. Tenemos la oportunidad de conocerlas antes y creo que en este caso la flexibilidad es un buen consejero en el gobierno de las cosas. En segundo lugar, le preguntaría si considera que este tipo de comportamientos por parte del Gobierno están comportando respeto a los compromisos del diálogo social que hasta ahora había caracterizado, a veces como excepción, el funcionamiento de lo que son los temas de Seguridad Social o bien, como nos parece a nosotros, en el ámbito del diálogo político se está produciendo un profundo deterioro de ese espacio de concertación y de acuerdo.

Entrando en materia, me ha parecido entender que ustedes consideran que realizar en estos momentos un balance con conclusiones más o menos fijas o definitivas es prematuro y, por tanto, que estarían en contra de una reforma en profundidad, sin que ello supusiera la oportunidad de establecer modificaciones de mejora, que por lo que me ha parecido entender comportan el mantenimiento en su integridad del bloque de la actual regulación establecida. Me ha parecido entender esto, pero querría que nos lo confirmase o no para no interpretar exageradamente sus palabras.

He creído entender —no sé qué piensan el resto de miembros de la Comisión— que su valoración no coincide en absoluto con la que nos hizo el señor secretario de Estado, que vino con una valoración muy pesimista o muy poco positiva, más bien negativa, de la aplicación de esta medida; de hecho queda escrito en el informe. Lo que me ha sorprendido sinceramente es que usted nos haya aportado unos datos que tienen unos niveles de profundidad y de calidad analítica superiores a los que nos presentó en su momento el señor secretario de Estado. Mi pregunta es ¿obedece esto a que usted dispone de datos mejores que los del secretario de Estado o posiblemente es que él nos dio solo los que le interesaban? Como puede imaginar no pido que usted me responda a esta pregunta; era una pregunta retórica que contiene una afirmación por mi parte.

Como puede haberse producido una cierta confusión en el tema de distribución territorial —de la intervención de mi amigo Emilio Olabarría se desprende que alguien podría interpretar mal el contenido de su análisis, y teniendo en cuenta que en estos momentos en este país cualquier cosa que pueda ser agravio comparativo es rápidamente utilizable—, nos gustaría que usted, por favor, volviera a intentar explicarnos las claves que cree que están detrás de esas diferencias de implantación territorial, con su complejidad y con las medidas que se podían adoptar.

Por último, en relación con las posibles ayudas fiscales —me ha parecido entenderlo pero nos gustaría que lo aclarase con mayor profundidad—, nos plantea situarlas como continuidad de la bonificación a la cotización que existe en estos momentos hasta el año 2014, es decir no complementariamente sino en sustitución de ellas. ¿Piensa que sería posible, teniendo en cuenta que la bonificación del 20% es escasa desde ese punto de vista, la idea a través de la cual, teniendo en cuenta que se trata de unidades familiares, no de empleadores habituales con ánimo de lucro, establecer algún tipo de ayuda fiscal que hasta determinados límites —es decir, que no afectaran al señor Botín y a su familia, por ejemplo— de ingresos esa bonificación fiscal pudiera compensar la totalidad o una parte significativa de la cotización de las familias como un elemento para ayudarlas a emerger esa realidad?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 11

Una de las cosas que más me quedó grabada de la intervención del señor Burgos fue su valoración en relación con la escasa utilidad que había tenido para hacer emerger empleo irregular. Usted hoy nos ha dado una opinión radicalmente distinta, al menos a mí me ha parecido. ¿Conoce usted en su experiencia sindical algún sector en el que una medida de esta naturaleza, en un corto espacio de tiempo como este, haya conseguido hacer emerger el volumen y proporción de empleo irregular que ha hecho emerger esta medida? Porque si es así, a lo mejor lo podíamos aplicar también a empleadas de hogar. Nuestra experiencia nos dice que no, pero es posible que exista alguna medida milagrosa que permita hacer emerger empleo irregular con esa intensidad.

Le reitero mi agradecimiento por el esfuerzo para contribuir a que esta Comisión pueda ser útil al conjunto del país y especialmente a las empleadas de hogar.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señor Coscubiela, entenderá que por una cuestión de equidad le haga a usted el mismo requerimiento que le he hecho a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, no por una cuestión de no ser flexible, sino simplemente por aplicación del Reglamento, que hace un momento invocaban ustedes. El compareciente ha sido llamado a esta Comisión para hablar de un tema concreto, no estamos en un debate con un miembro del Gobierno sino con una organización que no tiene nada que ver, por tanto, por respeto no solo al propio compareciente sino al Reglamento, nos debemos ceñir a lo que hoy venimos a tratar. Es lo que le manifesté a la portavoz del Grupo Socialista y le reitero a usted.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Quiero agradecer al señor Bravo su comparecencia, que como siempre le caracteriza a él personalmente y a la organización que representa, con un extremado rigor y un conocimiento nada superficial de la realidad que afecta a la Seguridad Social y siempre, como ha caracterizado a Comisiones Obreras desde la puesta en marcha del Pacto de Toledo, aportando soluciones posibles en un entramado siempre complejo como es la regulación del ámbito de la Seguridad Social. Estoy convencido de que en las próximas semanas vamos a contar con la presencia de los agentes sociales para analizar esa próxima reforma que el Gobierno ha anunciado en otra materia, como la jubilación anticipada y demás. Estoy convencido de que eso va a ser así, como no podía ser de otra forma.

Su comparecencia de hoy se produce en el marco de un informe que el Gobierno tuvo que elaborar como resultado de un mandato legal que introdujo Convergència i Unió con el Partido Popular en la última reforma laboral. Mi grupo está satisfecho de haber introducido ese mandato no tanto sobre si tocaba o no tan pronto efectuar un balance de la puesta en marcha del nuevo sistema de afiliación de empleadas de hogar a la Seguridad Social, sino porque el informe del Gobierno, la comparecencia de hoy del señor Bravo y las que vamos a tener en las próximas horas y en los próximos días, permiten profundizar en una materia que tuvo un trámite parlamentario muy rápido y que permitió muy poca reflexión. Además, las comparecencias, y esta específicamente, nos permiten tener una visión mucho más amplia sobre algunas de las cuestiones que nos deberían preocupar. Por ello, mi grupo está satisfecho de estar en este trámite si además nos permite mejorar la práctica, la regulación, en definitiva mejorar la calidad de la oferta que se ofrece a las familias, la calidad del empleo de aquellas personas que trabajan en este sector, incrementar los ingresos a la Seguridad Social y disminuir nuestra elevadísima tasa de economía irregular. A partir de ahí, mi grupo coincide con esa demanda que usted plantea sobre la necesidad de simplificar todo lo que está relacionado con la contratación. Si Convergència i Unió planteó aquella enmienda en el trámite de la reforma laboral fue precisamente porque se nos había trasladado por parte de sectores importantes de la sociedad una preocupación sobre la implementación concreta de las fórmulas de contratación; esa consideración de las familias como empleadoras provocaba distorsiones, dificultades, especialmente en las unidades familiares compuestas por personas mayores. Por tanto, coincidimos en la necesidad de la simplificación. En este punto le queremos preguntar si ustedes ven interesante o necesario recuperar la figura del autónomo en esta materia, la posibilidad de que existan trabajadores autónomos que formen parte de un régimen de empleadas de hogar.

Nos parece especialmente interesante su propuesta de un convenio especial de cara a complementar cotizaciones. Esta es una fórmula que tiene nuestro sistema de Seguridad Social, que a veces es observado con cierta desconfianza desde los gestores de la Seguridad Social o desde los responsables del Ministerio de Economía, por aquello de la compra de pensiones, pero nos parece una vía sugerente. Coincidimos especialmente —y hemos tenido ocasión de compartirlo— con esa necesidad que ustedes apuntan de rebajar los costes fiscales de estas contrataciones. De hecho, si observamos en nuestro entorno más inmediato las políticas públicas que se han desarrollado en los últimos años, una coincidencia

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 12

de todas ellas en distintos países europeos era que facilitar el acceso por la vía del mercado formal, por la vía de la contratación legal de servicios vinculados a las necesidades de las familias, requería una regulación de fácil acceso de las familias a ese tipo de servicios por las fórmulas contractuales que se utilizasen, los mecanismos de la compra de ese servicio, y al mismo tiempo una rebaja de los costes fiscales de ese servicio. Eso afectaba al tratamiento del IVA de ese tipo de servicio cuando la compra se producía a través de empresas, afectaba a un tipo de aproximación a los costes de la Seguridad Social y afectaba a un tratamiento fiscal específico, básicamente vía impuesto sobre la renta, que permitiese deducir fiscalmente la compra de ese servicio. Ustedes se centran en la aproximación a la deducción fiscal —interesante el dato que nos dan, especialmente en el caso del País Vasco, de ese incremento de la afiliación, fruto de la política pública que ha desarrollado el Gobierno de la Comunidad Autónoma vasca—, pero yo doy un paso más. Si fuésemos a una articulación de este tipo de servicios mediante la contratación de los mismos a través de empresas, ¿usted consideraría necesario que el IVA aplicable a estos servicios no fuese, como lo es hoy, del 21%, sino un tipo de IVA situado en el tipo estándar o incluso un IVA superreducido? En el caso francés, eso se ha producido, con un tipo hoy del 7,5%, fruto del aumento del IVA que ha tenido lugar en Francia en los últimos meses. El inicio de la polémica francesa cuando el ministro Borloo desarrolló una ley en esta dirección, IVA del 4,5%, no tan solo en lo que hace referencia al trato fiscal en relación a la deducción fiscal que se pueda hacer, sino al trato fiscal de la compra de este servicio vía empresas.

En segundo lugar, precisamente en la reflexión sobre servicios a las personas se empieza a articular la idea de que quizá las problemáticas que observábamos en el sector de empleadas de hogar no afectan tan solo a aquellos profesionales que prestan servicios de apoyo a las familias —básicamente en el mantenimiento del hogar—, sino a otros servicios de carácter no estrictamente de apoyo a la familia. Estamos hablando de profesores de repaso, de jardinería, de ayuda a la dependencia de baja intensidad, que no requieren un profesional con cualificaciones muy específicas. Ahí la pregunta sería: ¿Ven ustedes que el régimen que hemos empezado a articular podría ser extensible a otros sectores de actividad económica vinculados a los servicios que las familias necesitan, que hoy están comprando en la economía informal? Precisamente las regulaciones existentes en el ámbito de la economía informal los hacen o caros o complejos de adquirir. ¿Sería posible empezar a regular un sistema de afiliación a la Seguridad Social para este amplio grupo de actividades profesionales vinculadas a las necesidades modernas de familias que deben hacer frente a rompecabezas de una vida difícil donde hombres y mujeres están incorporados al mercado de trabajo? ¿No existe ahí un yacimiento no tan solo de creación de nuevo empleo sino de afloramiento de empleo irregular? ¿No es ese un camino en el que en los próximos años podemos generar empleo y disminuir nuestra economía irregular? Me gustaría una reflexión por parte del señor Bravo respecto a esta cuestión, agradeciéndole de nuevo su aportación que, insisto, como siempre es de calidad, en relación a los trabajos de esta Comisión.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para terminar, tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, señora España.

La señora **ESPAÑA REINA**: Quiero agradecer al señor Bravo su comparecencia, tal y como se solicitó por unanimidad de todos los miembros presentes que forman parte de esta Comisión. También quiero agradecerle el documento que nos ha hecho llegar, sobre todo porque tiene medidas muy concretas que analizaremos y estudiaremos, como no puede ser de otra manera.

Quiero comenzar señalando que en una carta que nos llegó a los distintos portavoces de Comisiones y UGT —como también aquí se ha hablado—, se señalaba que era pronto para la evaluación y que había cierta celeridad en la comparecencia del secretario de Estado. Quiero insistir en una idea que también ha señalado el portavoz de CiU y es que el secretario de Estado compareció el 1 de octubre sencillamente por un mandato legal, ya que la propia Ley 3/2012 establecía que una vez finalizado el plazo de seis meses, desde el 1 de enero, se presentaría el informe ante las Cortes Generales, como así se hizo. Decía el señor Coscubiela que usted ha dado muchos datos en comparación con los que dio el secretario de Estado. Señor Coscubiela, el secretario de Estado dio muchos datos, le entregó un informe extenso con carácter previo a la celebración de la Comisión.

Entrando en cuestión, quiero decir aquí que en el Grupo Parlamentario Popular somos absolutamente conscientes de que esta integración ha conllevado una serie de mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores; son logros muy importantes, tanto en el contrato como en el salario, en el descanso, en la cotización de las contingencias profesionales, incluso también —lo ha mencionado usted— la posibilidad

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 13

de que se incluya en un futuro la prestación por desempleo. Es decir, el tema está abierto, entre comillas, y son mejoras muy positivas en la protección de los empleados y así lo valoramos desde luego en el Grupo Parlamentario Popular, porque ha sido uno de los colectivos que tradicionalmente han estado peor tratados desde el ámbito de la Seguridad Social. También se ha dicho aquí, y creo que por parte no solo del compareciente sino de todos los portavoces, que todo es mejorable. A la vista de los resultados que se han obtenido, creo que se pueden adoptar medidas para seguir incidiendo en ese objetivo inicial de la integración, que era aflorar la economía sumergida y mejorar la protección de los trabajadores. Es verdad que ha habido un incremento en el número de afiliados, pero según los datos que dio el secretario, también se iba a producir un descenso importante en la recaudación. Usted alude a que si no existiera la reducción del 20%, seguramente se compensaría. Podemos pedirle al ministerio que nos haga las cuentas y los cálculos para saber cómo afecta ese 20% de reducción.

En muchas cuestiones sí estoy de acuerdo con usted pero en otras no. Por ejemplo, dice usted que no hay efecto expulsión. El secretario de Estado en su informe hablaba de casi 75.000 personas que inicialmente estaban dadas de alta en el sistema y que ahora se les había expulsado a la economía irregular. De hecho, creo que deben adoptarse medidas porque es verdad que no las vamos a conseguir todas, las 640.000 personas de la EPA, pero todavía tenemos ahí margen, tenemos recorrido, tenemos trabajo, mucho trabajo que realizar y camino por recorrer. Estoy de acuerdo con usted en la simplificación, que ha sido una de las dificultades de interacción de este régimen, tanto porque algunas eran personas muy mayores que se han convertido en empleadores como por la necesidad de comunicar de forma reiterada los datos cuando no se percibía una cantidad idéntica. Usted ha hecho una serie de propuestas que por supuesto las analizaremos, las estudiaremos.

Hay un tema que me preocupa y me imagino que también a usted y al resto de los miembros de la Comisión, que es el descenso, por lo menos en el mes de agosto, de un 30% en las bases medias de cotización, precisamente por el escaso número de horas que constan en gran cantidad de contratos. Es verdad que esta disminución en las bases medias de cotización no solo supone, que también, una disminución en la recaudación sino que lógicamente tiene su efecto en la generación de nuevas prestaciones. Al final esto es un deterioro directo para los derechos futuros y esto no es bueno para nadie, no es bueno para el sistema pero tampoco es bueno para los trabajadores. Usted alude ahí a los convenios especiales; podemos trabajarlo, podemos analizarlo. En la carta a la que aludía al principio, no entendía muy bien cuando ustedes hablaban de que parece que se deducía de la intervención del secretario que se quería volver a lo que había, al pasado. Nada más lejos de la realidad; de lo que se trata es de mejorar lo que hay en la línea de aflorar un mayor empleo sumergido, ganar en simplicidad y mejorar la cobertura de los trabajadores. Me gustaría preguntarle qué le parece el hecho de que haya tantos tramos en las bases de cotización. Igual se ha referido usted en su intervención a ese tema, pero no lo he oído. Me parece cierta complejidad el hecho de que haya quince tramos, sobre todo cuando se está produciendo una acumulación en el tramo más alto o en los más bajos. En cualquier caso, creo que estamos todos de acuerdo en que queda camino por recorrer, trabajo por hacer; vamos a escucharles a ustedes, a los sindicatos, a los empresarios y luego trabajaremos internamente para conseguir los objetivos de los que hemos hablado: aflorar la economía sumergida, ganar en simplicidad y mejorar la cobertura.

Me gustaría hacerle algunas preguntas. Aparte de las ayudas fiscales a las que usted ha hecho referencia, ¿ve posible que existan otras reducciones al margen de ese 20% o de las reducciones para las familias numerosas, en el caso de que se cumplan determinados requisitos, como por ejemplo que los empleadores sean muy mayores, que tengan una determinada edad? No sé cómo vería usted ese tipo de reducciones. También le rogaría que profundizase —se lo ha preguntado también la señora López i Chamosa— en su propuesta sobre las empresas de servicio a las personas.

Por último, han aludido aquí otros compañeros de la Comisión a la jubilación parcial y anticipada. Tengo que decirle que la pregunta no me parece oportuna ni en el fondo ni en la forma, porque no es el tema de esta Comisión; creo que es interesante que por una vez dediquemos esta Comisión al colectivo de empleadas de hogar, que tradicionalmente ha estado olvidado por la Seguridad Social, que nos centremos en ello. A los portavoces les digo que hay que ser serios, rigurosos y que este tipo de cuestiones pueden desvirtuar el contenido de las comparecencias. Creo que no es bueno para nadie, ni para la propia Comisión del Pacto de Toledo ni para el compareciente, porque puede ocurrir que en alguna reunión de Mesa y portavoces no nos pongamos de acuerdo sobre los comparecientes porque no nos fiemos luego uno de otro; creo que eso no debe ser la esencia de esta Comisión. Por tanto, igual que ellos le han pedido

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 14

que se pronuncie, yo le ruego que se ciña a la comparecencia que le ha sido solicitada por unanimidad de los miembros de esta Comisión.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para contestar a las cuestiones planteadas por los distintos portavoces, tiene de nuevo la palabra don Carlos Bravo.

El señor **SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMISIONES OBRERAS** (Bravo Fernández): En relación con la intervención de la portavoz del Grupo Socialista, me gustaría incorporar algún elemento importante. He insistido mucho en la idea de los convenios especiales. En nuestra opinión, no han quedado personas colgadas —y esto enlaza también con la última intervención de la señora España—. Es absolutamente irrefutable que hay personas que estaban en alta el 31 de diciembre que no lo están hoy, pero si tenemos en cuenta que hemos salido del régimen especial de empleadas de hogar y estamos en el régimen general de la Seguridad Social, todas las situaciones que han podido darse en las más de 90.000 personas que tenían una relación discontinua, han podido ser objeto de cobertura bien por la vía de la suscripción de un convenio especial por pérdida de empleo, bien por la suscripción de un convenio especial para completar base de cotización porque la base de cotización es más barata al tener un salario inferior. Por tanto, no negando, por supuesto, que haya personas que han salido del sistema, este tiene mecanismos para que hubieran permanecido en él, lo que nos llevaría a preguntarnos dos cosas: una, si esas personas querían mantenerse en el sistema, y yo presumo que sí porque si estaban cotizando hasta final del año anterior lo lógico es que sí, y dos, que es en la que he insistido, si no deberíamos hacer un esfuerzo de información y comunicación ante personas que no están utilizando mecanismos que tienen a su alcance. Nos parece que esa sería una cuestión importante.

El tema de las empresas lo han planteado varios de ustedes. Intentaré dar una respuesta y enlazar con la negociación colectiva, porque efectivamente en España la única cuestión que habría que ver cómo trasladamos a España del Convenio 189, de la OIT, es cómo articulamos la negociación colectiva del sector, que tiene peculiaridades. Pero iré por partes. En este sector aparecen dos tipos de agentes en el mercado de trabajo: Uno que provee servicios más allá de la contratación directa e individual entre empleador y empleada de hogar, la empresa proveedora de servicios que, como ustedes han dicho, existe ya; si uno se mete en Internet, encuentra empresas que proveen de servicios en el hogar familiar. Otro son entidades, no empresas, que intermedian, que ponen en común oferta y demanda en paralelo, si se quiere, a los servicios públicos de empleo. Esta es una realidad que todos conocemos; hay organizaciones no gubernamentales en este sentido. De esta última realidad no he hablado ni voy a hablar; forma parte de una actividad conocida. Las empresas que contratan personas y proveen servicios en el hogar familiar —que ya existen y lo que hace la Ley 27/2011 es una llamada al interés que tiene esa figura—, contratan trabajadores del régimen general de la Seguridad Social, no del sistema especial de empleadas de hogar. Por tanto, proveen de un servicio que puede ser más caro en la medida en que tiene unos costes añadidos distintos, pero también tiene elementos de flexibilidad distintos de la contratación directa. Nosotros creemos que eso no está llamado a ser lo que protagonice las relaciones en el sector, pero sí puede estar llamado a cumplir un papel. Y un segundo papel derivado de ello es que podría permitirnos instrumentar mecanismos de negociación colectiva con complejidades, porque le exigimos una cierta representatividad y a lo mejor necesitaríamos alguna regulación específica para este sector. Pero desde luego lo que no podemos hacer es traer la reforma laboral y la negociación colectiva, más allá de la opinión que a mí me merezca, que es conocida por parte de esta Comisión. La prevalencia del convenio de empresa cuando aquí se llama negociación individual, parece una cuestión extraña. Más bien se trataría de que desde el ámbito de la concertación, el ámbito natural de determinación de condiciones de trabajo entre empleadores y trabajadores, pudiéramos ordenar las condiciones base, las condiciones del trabajo en este sector y no depender de la voluntad del legislador, que es donde estamos hoy, para que establezca elementos de mínimos que hacen que este sector se mantenga en unas condiciones precarias de manera notabilísima y desde hace mucho tiempo.

Se ha hecho alguna mención —la última la portavoz del Grupo Popular— acerca de la pertinencia de esta valoración que yo le reconozco tanto al señor Campuzano como a la señora España. Evidentemente, hay un mandato legal, una enmienda tramitada en julio, creo recordar, que obliga a esta revisión que se hace ahora. Nosotros no tenemos ningún inconveniente con ninguna revisión; es más, que digamos que nos parece que no es tiempo todavía para hacer una valoración completa no significa que no debamos hacer valoraciones periódicas; comparto ese criterio y me parece que eso es adecuado. ¿Qué ocurre? Pues no les oculto que lo que ocurre es que como en este asunto todos sabemos la opinión que tenemos

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 15

y además todos hacemos declaraciones públicas, el Gobierno ha manifestado en ocasiones su voluntad de introducir cambios en esta materia; no los ha explicitado. A nosotros nos preocupa que esta evaluación sea la percha de la que colgar una modificación legislativa de una reforma muy importante, que tiene muy pocos meses de vida y que está funcionando de manera correcta. A eso me refiero cuando hablo de la celeridad. Si el Gobierno no tiene esa intención y por tanto esta es una evaluación periódica, ningún problema, pero alguna duda tenemos al respecto, de la misma manera que le hemos planteado al Gobierno que debe dejar entrar el conjunto de la reforma en vigor. Comprendo que ha habido un cambio de Gobierno y que se ha hecho una reforma con un Gobierno que ha salido y ha habido un Gobierno que ha entrado. En el conjunto de la reforma de pensiones, por supuesto en materia de empleo de hogar y la integración en el régimen general, es razonable evaluar sus efectos en los términos que esta Comisión conoce perfectamente y que se ha hecho desde 1995 periódicamente con el concurso de los agentes sociales. Mi sindicato ha participado de los cuatro acuerdos que se han suscrito en la materia y tiene intención de participar de los futuros. Pero para que mantengamos diálogo social y acuerdo, y diálogo político y acuerdo en lo político, conviene que respetemos los procedimientos y los tiempos, y es importante que dejemos que las reformas que hemos acordado maduren, se implanten, las podamos valorar y a partir de ahí determinar si hay cambios que hacer o no. Ustedes me piden que me ciña —vengo a hablar de empleo doméstico—, pero esta es una reflexión de carácter general y ustedes lo podrán entender. Por supuesto, muestro mi disposición a comparecer ante esta Cámara tantas veces como se nos pida para hablar de cada apartado concreto, y es evidente que el Fondo de reserva, la revalorización de las pensiones y la jubilación anticipada y parcial son elementos que van a ser de máxima actualidad —ya lo están siendo— en próximas fechas.

Decía el señor Olabarría que el proceso ha sido muy lento, y hacía una referencia muy acertada —que yo he omitido por ahorrar tiempo en la intervención inicial, aunque está en el documento que les hemos entregado— a lo que hemos tardado de 2006 para acá. Es verdad, pero es una afirmación que no podemos sostener en la última reforma de pensiones, porque alcanzamos el acuerdo el 2 de febrero y en julio teníamos la ley aprobada, con unos periodos transitorios prolongados. Comparto que en 2006 acordamos en materia de empleo doméstico; en 2007 pusimos en marcha un grupo de trabajo, que terminó sin acuerdo, que reanudamos en 2009 y que no fuimos capaces de terminar de desarrollar hasta que en el Acuerdo social y económico de 2 de febrero de 2011 nos emplazamos a que había que resolverlo para la tramitación parlamentaria de la ley que lo concretara. En esta ocasión creo que sí ha habido celeridad; seguramente lo que tenemos que hacer es aprender de ella e intentar hacerlo a futuro.

Intentaré explicar otra vez lo de las comunidades autónomas. De todas maneras si mi torpeza impide que se me entienda adecuadamente, les remito a las páginas 18 y 19 del informe que les hemos entregado, que explican una lectura que hacemos. La primera aproximación que hicimos a este asunto fue meramente cuantitativa y nos sorprendió tanto como a ustedes el comportamiento tan dispar de la afiliación en las diferentes comunidades autónomas, y nos pareció que eso no era muy riguroso. Hicimos una segunda aproximación que fue preguntarle cuánta población había y cuántas personas en alta había antes en esas comunidades autónomas. Por eso les decía que se produce un efecto inverso, es decir, donde hay más crecimiento había peor relación entre el número de empleadas de hogar y la población general, lo cual indica que seguramente tenían más camino que recorrer. Esta es una medida. Y la otra medida la han apoyado algunas comunidades autónomas, como País Vasco y Extremadura —Cataluña no lo ha hecho—, y estas dos comunidades autónomas —lo digo por citar los ejemplos que usted ha puesto, aunque podría citar cualquier otra comunidad autónoma— piden incentivos y han subido de manera notable. Seguramente, la relación entre población en alta y población general del País Vasco y Extremadura no es coincidente en relación con este apartado, lo que nos hace pensar que el incentivo ha ayudado a que aflore un porcentaje superior, y eso viene a reforzar nuestra tesis de que ayudando a las familias nos ayudamos todos, a ellas a asumir parte del coste y al conjunto de la sociedad a aflorar empleo sumergido que a su vez, regularizado, debe generar otro tipo de comportamientos más que deseables en el conjunto de la sociedad española. En cuanto al Convenio de la OIT, creo haberlo respondido en relación con la negociación colectiva.

El portavoz de La Izquierda Plural valoraba muy positivamente la estabilidad legislativa; comparto ese criterio. Creemos que en todo, pero en esto especialmente, necesitamos dejar que las cosas produzcan efectos para poder valorarlas. Ya he dicho antes que sé que hemos cambiado de Gobierno, sé que la mayoría parlamentaria que sustentó el último acuerdo de pensiones y la Ley 27/2011 no fue todo lo amplia que a mí me hubiera gustado, pero conviene que nos sigamos esforzando en el espíritu constructivo y responsable que los diferentes grupos parlamentarios han mantenido durante muchos años, al igual que

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 16

los agentes sociales. Sigamos esforzándonos en él y si hay cosas que cambiar, hagámoslo en los marcos que nos hemos dado para funcionar porque, de lo contrario, lo que produce es un efecto de deslegitimación si tenemos una pulsión transformadora demasiado intensa y demasiado rápida; lo contrario puede impedir los consensos. Por ejemplo, tengo preocupación acerca de que alguna de las cuestiones —como esta del empleo doméstico, pero no es la única— que hoy se están anunciando nos genere una modificación normativa cuando todavía no sabemos cuál es el efecto de lo que hemos acordado el año pasado. Creo que es un mal precedente, sea cual sea el ámbito en el que se aplica.

Se me preguntaba por las ayudas fiscales y si era una alternativa a la reducción de la cotización. No necesariamente. Cuando he planteado que una reducción de cotizaciones podría ir seguida de una sustitución, tiene una doble lógica. La primera que nuestra propuesta inicial era la reducción fiscal, es decir, el incentivo fiscal, porque creemos que en un sistema que se caracterizaba antes —y dice el Gobierno que también ahora— por una recaudación débil, no debemos actuar manteniendo debilidad en la recaudación. Si se quiere actuar sobre la recaudación, sobre la cuota, parece más lógico acudir a bonificaciones que no a reducciones de la cuota, lo que depende de la capacidad que en cada momento tenga el Estado, lógicamente, y de la prioridad que le quiera dar a este colectivo. Nosotros nos inclinamos desde el principio por el incentivo fiscal, sabiendo que tiene un inconveniente y es que las personas con menores recursos no siempre tienen obligación de hacer declaración de la renta, por lo que puede haber alguna dificultad para que esas personas con menores recursos obtengan el beneficio. Pero cuando yo sugería como una alternativa que la reducción se produjera en la cuota, estaba pensando en lo mismo que se me pregunta, es decir, ¿no debería ser el incentivo inversamente proporcional a la renta disponible de la persona que declara? Sí, pero tenemos que buscar fórmulas para que todo el mundo, especialmente la gente de menor renta, acceda. Quizá una fórmula es combinar la reducción —yo diría bonificación— a la cotización con ese incentivo fiscal y tal vez la combinación de ambas cosas podría hacerlo. Lógicamente, eso tiene que ver también con la capacidad de disponibilidad en ese apartado.

Desde luego, yo no conozco ningún referente de afloramiento de empleo irregular con mejores datos que el que tenemos aquí. Dicho esto, quiero mostrar satisfacción sobre cómo han ido las cosas en los pocos meses que llevamos. Que haya aflorado un tercio del empleo sumergido estimado es muy buen comienzo, que debe tener continuidad para acabar con un afloramiento de la práctica totalidad. Es importante que no desconozcamos —y enlace aquí con una pregunta que hacía también el representante de Convergència i Unió— que los trabajos domésticos son trabajos por cuenta ajena. Cabe, o puedo imaginar, alguna situación de cuenta propia: cuando una persona trabaja en un hogar sin que haya nadie y por tanto tiene un encargo de trabajo que organiza y distribuye. Pero eso no es lo habitual; lo habitual es que un empleado de hogar actúe bajo las órdenes de su empleador e incluso aunque sea suministrado por una empresa, actúe bajo las órdenes, criterios e instrucciones del titular del hogar, y eso denota ajenidad en la relación, no cuenta propia. Lo digo porque sé que ese va a ser uno de los debates: si volvemos a recuperar la figura del autónomo. No son autónomos, eran empleadas de hogar que se pagaban a sí mismas la cotización porque se consideraba despreciable el número de horas que se dedicaba a cada uno de los hogares, pero la ajenidad es un elemento esencial. ¿Se puede mantener en alta todo el sector con una relación también de cuenta propia? Conceptualmente es posible, pero lo que estaremos haciendo será transfiriendo la obligación a las empleadas de hogar que son un sector que desgraciadamente, pero es así, tiene unos niveles salariales muy limitados. Y el sistema de Seguridad Social en su conjunto, y el régimen general en particular, se basa en la obligatoriedad de los intervinientes en la relación laboral de declarar el alta, la afiliación y cumplir con las obligaciones legales. Es una reflexión que debemos tener todos en cuenta.

En cuanto al convenio especial, comparto la reflexión que hacía el representante de CiU en el sentido de que no lo asocio con compra de pensiones o al menos no necesariamente. No somos partidarios de fomentar la compra de pensiones, creemos que socialmente no es una buena fórmula, pero hay que tener en cuenta que el convenio especial se suscribe si he perdido el empleo o si tengo necesidad de completar una base de cotización y parece que no es lo mismo que darme de alta por una decisión propia, sino que ha tenido que haber un antecedente inmediato que justifique el convenio especial. Por tanto, creo que debería plantearse. En relación con una pregunta sobre el IVA reducido en las empresas que suministren servicios al hogar familiar, hay situaciones en las que puedo imaginar un IVA reducido y otras en las que no lo imagino. Es un asunto en el que habría que profundizar de manera muy precisa porque cuando se está satisfaciendo una necesidad imperiosa para una familia, por ejemplo, en la que trabajan los dos cónyuges, si tienen hijos a lo mejor tiene sentido o interés social hablar de un IVA de ese tipo, pero cuando

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 17

hablamos de una familia con recursos en la que ese servicio doméstico forma parte del nivel de vida que genera más que de la propia necesidad, no estoy seguro. Creo que la renta tendría que introducirse de alguna manera en ese elemento, pero en todo caso es una reflexión que no hemos hecho y estamos abiertos, como siempre, a explorar y a valorar en el caso de que eso se pusiera encima de la mesa.

Tengo una dificultad con el modelo francés, que es el que planteaba el portavoz de CiU, porque es verdad que utilizar esta fórmula, como utilizan en Francia, para dar cobertura a muchas profesiones, digamos, informales —clases en casa, trabajos circunstanciales— tiene su utilidad, pero yo no puedo evitar pensar en la protección por desempleo y en si somos capaces de construir un sistema de protección por desempleo para todas esas situaciones. Y si hasta ahora no hemos sido capaces —y yo espero que en algún momento podamos construirlo—, cuando pienso en el empleo doméstico ... Es que puede haber situaciones que van desde una persona que complementa la renta familiar con una relación de cuatro horas a la semana, única, hasta personas cuyo medio de vida es este y que trabaja para un empleador todo el tiempo o que tiene un salario más o menos completo. ¿Son comparables las situaciones? En términos de empleo doméstico sí, pero cuando empiezo a hablar de otros trabajos esporádicos tiene alguna dificultad. Nosotros vemos con atención el modelo francés, que no es tan distinto, salvo en este apartado que usted precisa, al español en cuanto a las obligaciones o en cuanto a quién tiene obligación de declarar y cómo; tiene canales distintos y es verdad que un ámbito personal superior al nuestro.

Decía la portavoz del Grupo Popular que había asuntos pendientes; yo le voy a sugerir uno más, que estoy convencido de que ustedes son conscientes de él también. No solo el desempleo está pendiente y tiene impacto directo en el empleo doméstico, está pendiente qué pasa con la doctrina que ha sentado el día 22 de este mes el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con el contrato a tiempo parcial y el doble ajuste en base de cotización por la vía del salario que se percibe y por otra parte en periodo cotizado para cumplir periodos de carencia. Ese es un asunto que nos pone encima de la mesa una reflexión que tenemos que plantear y que tiene muchos elementos adicionales y un impacto clarísimo en empleo doméstico. ¿Qué pasa con los trabajadores y trabajadoras que trabajan jornadas superiores a ocho horas, concentradas en los fines de semana? Estoy hablando de hostelería, de comercio, de industria, de sanidad; estoy hablando de muchos sectores, por no hablar evidentemente del impacto en términos de complemento a mínimos.

Comparto con la portavoz del Grupo Popular que tenemos que observar con detenimiento la evolución de las bases. Ella ha dado un dato que yo desconozco, que es la evolución de la base media en el mes de agosto, que dice que ha caído un 30%. No era esa la evolución hasta julio; en todo caso, no lo pongo en duda, pero para nosotros determinar la base de cotización media, es decir, si el sistema funciona como le estamos pidiendo que funcione o por el contrario no lo hace, es algo que requiere de un periodo de observación razonablemente dilatado, que no es lo que se podría corresponder con que hubiese en un plazo de unos meses un cambio normativo significativo en esa materia.

Se me preguntaba qué pensamos de los tramos, los quince tramos salariales ampliables a dieciséis a partir del 1 de enero. Entiendo la pregunta, porque sé lo que tiene detrás, y es la percepción de si con menos tramos, y por tanto fomentando la sobrecotización de una parte de los empleadores, podemos mejorar la recaudación. Entiendo perfectamente la pregunta de la portavoz del Grupo Popular porque es cierto que si en vez de quince tramos tuviéramos cinco, por ejemplo, y la gente tuviera una sobrecotización mayor, lo que incrementaría los costes, podríamos actuar en relación con las bases de cotización de mejor manera. Lo que pasa es que no deja de ir en sentido contrario de una de las cosas que hicimos el año pasado, que es intentar equiparar por salarios reales. Por ello tiene ese efecto y tiene su impacto en costes, aunque es verdad que en términos de recaudación lo podemos contemplar. El hecho de disminuir los tramos, por tanto, tiene derivadas que conviene que veamos.

La idea de las deducciones selectivas no me parece mala; la idea de que haya unas deducciones diferenciales por niveles de renta no me parece mala, lo que me parece es que hay que articular los controles adecuados para que eso funcione debidamente, pero en principio es una fórmula, en esa combinación de bonificaciones a la cotización y de incentivo fiscal, interesante.

Creo que con esto he contestado prácticamente todo lo que se ha planteado.

La señora **VICEPRESIDENTA**: En nombre de toda la Comisión le doy las gracias a don Carlos Bravo, secretario de Seguridad Social de Comisiones Obreras. **(La señora España Reina pide la palabra).**

¿Señora España?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 18

La señora **ESPAÑA REINA**: Únicamente quería disculparme, ya que no he podido hacerlo antes, pero es que he tenido que bajar a votar a la Comisión de Empleo. No he podido escuchar al compareciente, pero lo leeré luego en el «Diario de Sesiones».

La señora **VICEPRESIDENTA**: Como decía, agradezco en nombre de toda la Comisión la disponibilidad de don Carlos Bravo, secretario de Seguridad Social de Comisiones Obreras, para comparecer en esta Comisión y, si les parece, suspendemos la sesión durante dos minutos para despedirlo y recibir a la siguiente compareciente. **(Pausa)**.

— **DE LA SEÑORA SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (LÓPEZ RUIZ), PARA QUE INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO. (Número de expediente 219/000155).**

La señora **VICEPRESIDENTA**: Continuamos con el orden del día de la sesión y damos la bienvenida a la segunda compareciente, doña Carmen López, secretaria de Política Social de la Unión General de Trabajadores, a quien agradecemos su presencia.

El procedimiento a seguir va a ser igual que en la anterior comparecencia y por deferencia a ella, dado que estaba convocada a las cinco y media de la tarde y vamos con cierto retraso, comenzamos a escucharla ya.

La señora **SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (López Ruiz)**: Gracias, señora presidenta. Intentaré acotar la intervención puesto que muchos de ustedes me han comentado que por diferentes motivos se ha ido de tiempo la anterior comparecencia y me gustaría compartir con ustedes hasta el final tanto la intervención como después las preguntas. Por tanto, intentaré agilizar todo lo que pueda.

En primer lugar me gustaría agradecer a esta Comisión la invitación realizada a la Unión General de Trabajadores para que nos pronunciáramos sobre los efectos de la reciente integración del régimen especial de empleados de hogar en el régimen general de la Seguridad Social, especialmente cuando desde junio de 2010 la UGT no comparecía ante esta Comisión parlamentaria. La importancia y el valor que ostenta esta Comisión llevan a que quisiéramos participar en más ocasiones de las que en realidad se nos está solicitando. Deseamos, por ello, que esta comparecencia sirva para retomar el camino del diálogo entre la institución que encarna la soberanía nacional y las organizaciones sindicales, que representamos la defensa de los intereses y los derechos de los trabajadores. Mi comparecencia se dividirá en dos partes: una primera en la que realizaré una crítica al contenido del informe presentado por el Gobierno el pasado mes de septiembre sobre la evaluación de la integración del régimen especial de los empleados de hogar en el régimen general de la Seguridad Social y una segunda parte en la que concluiré una valoración general.

Sobre el contenido del informe, antes de nada me gustaría realizar tres consideraciones previas. La primera tiene que ver con el grado de parcialidad y la ausencia de objetividad que destila el informe en su propio conjunto. Los argumentos esgrimidos por el Gobierno para deslegitimar el éxito de la integración de los empleados de hogar se centra en tres falacias: el no afloramiento del empleo sumergido; una caída de recaudación inasumible y un problema de traslación a las nuevas altas. Pondré tres ejemplos. Se afirma que se producirá una pérdida de recaudación estimada en 63 millones de euros, pero de forma deliberada no se incluye el efecto de recaudación por contingencias profesionales, porque el informe manifiesta que viene de una normativa anterior. No sé qué tiene que ver que provenga o no de una normativa anterior para incluir las conclusiones de esta prestación en el informe. Tampoco se expresa nada sobre el efecto de la equiparación con el régimen general de los tipos de cotización, que pasarán del 22% que se aplica este año al que se aplique en el régimen general en 2019 —actualmente está en el 28,30%— y que tendrá como consecuencia un aumento paulatino, como ustedes conocen, de la recaudación. Si se explica que los trabajadores estaban sobrecotizando, como ustedes conocen perfectamente, daba igual trabajar una, dos o setenta horas. Se permitía cotizar por el máximo. No se especifica el impacto de las bonificaciones de las cuotas del 20% que se aprobaron en el acuerdo, como ustedes bien conocen, para los años 2012, 2013 y 2014. Tampoco se especifica la reducción ya existente de hasta un 45% en los casos de tratarse de familias numerosas. La segunda consideración que quisiera

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 19

manifestar con carácter previo es que el informe sufre de un vacío que a nuestro juicio lastra la veracidad de su contenido. Opinamos que no se pueden dar como ciertas y fehacientes las afirmaciones contenidas acerca del comportamiento, de la evolución a futuro de este sistema especial tomando como base los datos de tan solo siete meses, los que han transcurrido desde la integración de este régimen, de los cuales, además, seis de ellos corresponden al periodo transitorio en el que la norma no desplegaba plenamente todos sus efectos. Ningún analista, por muy atrevido que sea, se atreve a tanto como se ha atrevido el informe del Gobierno, que ha extraído conclusiones con datos producidos en un periodo de tiempo tan escasamente significativo, que a nosotros nos ha llamado la atención. La tercera consideración es que el Gobierno es conocedor de que en este sector no era obligatoria el alta en la Seguridad Social hasta que no se desarrollaba una jornada superior a veinte horas. Por tanto, no se puede hablar de economía sumergida, señorías. En este sector no había economía sumergida hasta que hemos regulado que las trabajadoras tienen la obligación, a partir del 1 de enero, de darse de alta. Por ello, nosotros aquí quisiéramos hacer un llamamiento a sus señorías y al conjunto de los agentes sociales y que se hable de la realidad. No se puede decir que las trabajadoras domésticas estaban en la economía sumergida; la legislación permitía que no estuvieran dadas de alta. Por ello, en UGT consideramos que la evolución y la valoración de los resultados del proceso de integración necesitan de una mayor profundidad y reposo. Lo expresado por el señor Coscubiela el día 1 de octubre en esta Comisión de que estábamos en un momento en el que las leyes requieren estabilidad y calma, nosotros desde luego lo apoyamos. Estas leyes requieren, cada día más, estabilidad y calma.

Dicho esto, señorías, entramos ya a discutir el contenido propio del informe. Me gustaría que quedara patente desde el inicio de mi intervención nuestra disconformidad con la idea general que quiere transmitir este informe acerca de que la integración de los empleados de hogar en el régimen general perjudica al sistema de protección social. No podemos estar de acuerdo con esta afirmación ni con los argumentos en que se sustenta el conjunto del informe, ni son tesis que se ponen en cuestión en el afloramiento de empleo sumergido en esta actividad, como comentaba anteriormente. El objetivo principal y fundamental de la integración del régimen especial de empleados de hogar en el régimen general, que quede claro —se lo dice una de las partes que firmó el acuerdo sobre la integración—, no era el incremento de cotización, ni el afloramiento del empleo sumergido, puesto que, como ustedes conocen, la legislación anterior no exigía el alta obligatoria a las trabajadoras que desarrollaban una jornada inferior a las veinte horas, sino que el objeto capital que se acordó era lograr un mayor y mejor número de protección en el conjunto de las trabajadoras en el sistema. Obtener una mayor recaudación se contemplaba como una de las consecuencias necesarias provocadas por el aumento de la afiliación y la conjunción de otros factores acordados como, por ejemplo, la obligación de cotizar desde la primera hora de trabajo y por el salario realmente percibido; la equiparación de los tipos de cotización con el régimen general y el aumento de la recaudación por contingencias profesionales. En definitiva, se puede revisar toda la hemeroteca que se quiera, se puede acudir a las notas de prensa elaboradas por nuestra organización y sobre todo a la guía que confeccionamos cuando se acordó aquel gran éxito y se comprobará que el objetivo principal que desde nuestra organización sindical se expresaba no era otro que el de proteger a todos los trabajadores independientemente del número de horas que realizasen y acabar con la discriminación en materia laboral y de protección social que venía sufriendo este colectivo. Este objetivo se ha visto cumplido con creces; nuestra valoración es, desde luego, altamente positiva. Así se desprende de los datos que se recogen en el informe.

Vamos a hablar de datos del Gobierno, vamos a hablar de datos aportados por la Administración que muestran cómo con el modelo de integración configurado por la Ley 27/2011 el incremento de la afiliación a la Seguridad Social de los empleados de hogar asciende a un 27,53%, solo en siete meses, que es cuando el Gobierno ha presentado su primera valoración. Y si tenemos en cuenta los últimos datos publicados podemos observar cómo la afiliación de trabajadores de hogar se ha incrementado un 34,63% hasta el mes de octubre, en que se han registrado 399.796 afiliados al sistema especial. Dicho de otra manera: cien mil trabajadores más que en el mes de diciembre del año 2011. Tendrán derecho a una serie de prestaciones sociales que antes no disfrutaban porque la propia norma se lo impedía. Nadie puede negar que este es un dato enormemente positivo, sobre todo cuando mes a mes observamos que en la mayoría de los sectores de actividad se pierden miles de afiliados a la Seguridad Social. Por ejemplo, el régimen general, si se descuentan los sistemas especiales de hogar y agrario, ha perdido más de 666.000 afiliados. Asimismo se habla mucho sobre el dato según el cual 74.000 trabajadores han sido expulsados al producirse el trasvase entre el régimen especial y el sistema especial. Nos preocupa que desde el

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 20

Gobierno se haya destacado en exceso este dato y se culpabilice de ello exclusivamente al modelo de integración que se ha llevado a cabo. A nuestro juicio, se trata de una interpretación partidista e interesada, ya que oculta el hecho de que hayan tenido que ver otras causas ajenas a la ordenación pactada en la integración. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que una parte importante de los trabajadores de hogar son extranjeros y que muchos de ellos han regresado a su país; que han podido producirse jubilaciones, defunciones y que habrá trabajadores cuya relación laboral haya sido extinguida, especialmente en estos momentos en que, como consecuencia de la crisis que venimos sufriendo durante estos años, muchos de los empleadores han sido expulsados del mercado laboral y por tanto no pueden mantener al trabajador en el hogar. En cualquier caso, consideramos que esta pérdida de afiliados no se le puede achacar a la integración. No hay más que ver el importantísimo incremento de afiliación que se ha logrado desde enero de este año 2012, con el saldo neto de más de 100.000 trabajadores. Por tanto, la lectura que debería hacerse es que la anterior regulación estaba impidiendo la afiliación de más de 100.000 trabajadores que actualmente están de alta. Por ello, no llegamos a comprender que el Gobierno esté tan interesado en cuestionar la regulación del nuevo sistema especial de empleados de hogar. En este sentido, quisiera compartir con esta Comisión una pregunta. ¿Pretende el Gobierno dejar fuera del sistema, es decir, sin prestación alguna, ni por incapacidad temporal, ni por maternidad, ni por riesgo durante el embarazo, ni por jubilación a cerca de un 47% de trabajadores que hoy, con la integración y con el acuerdo al que llegamos, están protegidos? Esto puede suponer que todos los trabajadores que estén por debajo de las veinte horas, es decir, el 47%, como les comentaba, se quedarían de nuevo sin protección, como estaban anteriormente al acuerdo. Porque cerca de este 47% de afiliados al nuevo sistema son los que quedarían excluidos del mismo y se volvería a no tener prestación.

En otro orden de cosas, en el informe también se afirma que la base media de cotización ha descendido en comparación con la existente bajo el epígrafe de la regulación anterior. Aunque no se exprese nada al respecto, debemos tener presente que esta circunstancia surge como consecuencia de que quienes trabajan menos de ciento sesenta horas al mes, el equivalente a una jornada completa, cuenta ahora con una base de cotización proporcional a un salario, como ocurre con los trabajadores a tiempo parcial del conjunto del sistema; no hay ninguna novedad en esto. Lo que hemos hecho ha sido equiparar a estos trabajadores al conjunto. A nuestro juicio, esta correspondencia entre salario percibido y cotización efectuada es mucho más justa y más equilibrada. Antes de la integración la base de cotización era la misma para un empleado de hogar con una jornada de ochenta horas y un salario de 500 euros que para una trabajadora con una jornada de ciento sesenta horas y cuyo salario podría llegar a alcanzar 1.200 euros. A nosotros nos parece que evidentemente no era justo, no era equilibrado y no nos parecía que estas trabajadoras tuvieran que sobrecotizar por encima del resto de los trabajadores. Resulta más equilibrado que la base de cotización se calcule en función de las retribuciones mensuales, como en el conjunto de los trabajadores; así lo entiende el régimen general de la Seguridad Social, que configura esta relación directa entre salario y cotización como uno de los elementos esenciales. Señores diputados, criticar, como hace el secretario de Estado en el informe de la Seguridad Social, la lógica o la razonabilidad de esta relación entre salario y cotización podría llevarnos a discutir también la cotización del conjunto de los trabajadores a tiempo parcial de este país. Si nadie discute este extremo en el caso de los trabajadores a tiempo parcial del resto de los sectores productivos, no entendemos por qué se discute en el caso de los trabajadores domésticos a tiempo parcial, máxime cuando los trabajadores del hogar a tiempo parcial se rigen por las mismas normas y reglas. Quisiera hacer un inciso: lo que sí venimos discutiendo y reprochando desde 1998 es que las reglas para el cómputo del periodo de cotización de los trabajadores a tiempo parcial son desproporcionadas y discriminatorias. Justamente la semana pasada, como ustedes conocen, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha confirmado nuestra posición y ha declarado que la legislación española en este aspecto es discriminatoria, contraria a derecho comunitario y que no tiene justificación alguna. Desde UGT ya le hemos exigido al Gobierno que proceda de forma urgente a una modificación y a ajustar esta regulación al derecho comunitario permitiendo, como no lo hace ahora, que todas estas personas trabajadoras puedan acceder a una pensión. Me gustaría que esta Comisión parlamentaria —y de forma urgente si no lo ha hecho ya— se hiciera eco de esta sentencia y le trasladara al Gobierno la necesidad de modificar la legislación. En cualquier caso, señores diputados, lo cierto es que no se puede pretender, carecería de toda lógica dar cumplimiento a la recomendación de esta Comisión de integración de este colectivo de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social y que no se les aplicasen los elementos esenciales que configuran este régimen general. Y es que, en el mismo sentido que manifestó la señora Fernández Davila el 1 de octubre, nosotros también entendemos

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 21

que las peculiaridades que tiene esta actividad no justifican de ninguna manera la no aplicación a este nuevo sistema especial de elementos esenciales del régimen general, como pueden ser la obligación de cotizar con relación a la retribución percibida, la obligación del empleador de llevar a cabo el alta y la baja del trabajador o la obligación del empleador del ingreso de la cotización. Por consiguiente, hay que tener cuidado con las dudas que se han manifestado desde la Secretaría de Estado de Seguridad Social, porque de esas dudas puede interpretarse que los empleados de hogar que trabajan a tiempo parcial coticen a la Seguridad Social por una cantidad superior a su retribución mensual, que incluso se den de alta y baja en el sistema ellos mismos o que lleven a cabo el ingreso de la cotización a la Seguridad Social, planteamiento que no se justifica con lo que sucede en el resto de los sectores de actividad. Si esto es lo que se quiere trasladar desde el Gobierno, desde UGT mostraremos aquí nuestro desacuerdo, por tres motivos fundamentales: primero, porque supone un desvío injustificado de la configuración básica del régimen general de la Seguridad Social; segundo, por cuanto puede suponer un factor negativo alarmante de cara a la afiliación al sistema especial y, tercero, porque los principios de contributividad y solidaridad del sistema quedarían debilitados.

En definitiva, de esta primera parte de mi exposición se pueden extraer tres ideas. En primer lugar, no es cierto o por lo menos no es seguro que el nuevo sistema especial de empleados de hogar vaya a tener menos ingresos por cotizaciones sociales. En segundo lugar, tampoco es cierto que el objetivo principal de la integración fuera el afloramiento del empleo sumergido, sino que el sistema proporcionase una mayor cobertura y una mejor protección social a los empleados de hogar, y este objetivo, tal y como demuestran los datos a los que me he referido anteriormente, está logrado. En tercer lugar, nos opondremos a cualquier excepción injustificada de elementos esenciales que configuran el régimen general de la Seguridad Social que se pueda llevar a cabo sobre el sistema especial de hogar.

Para ir concluyendo con mi intervención y realizar la valoración a la que me he comprometido al comienzo, debo expresar que con carácter general y sin perjuicio de que podamos estimar conveniente realizar algunas correcciones o mejorar la cobertura del sistema especial, para la Unión General de Trabajadores la integración de empleados de hogar en el régimen general ha sido y está siendo un éxito; para nuestra organización, como ustedes conocen, ha sido un hecho histórico. Ha sido un éxito desde la perspectiva de simplificación del sistema de Seguridad Social. Se ha cumplido así una de las recomendaciones esenciales del Pacto de Toledo, recomendación que viene desde el año 1995 y que ya recogía el acuerdo de junio de 2006, de medidas en materia de Seguridad Social, que establecía expresamente la necesidad de proceder a la convergencia del régimen especial de hogar con el régimen general de la Seguridad Social y que también se incorporó en el más reciente acuerdo para el fortalecimiento del sistema de pensiones en 2011. Es más, diría, porque así es, que en 2011 es cuando realmente se consigue este hecho histórico y se acuerda que, por primera vez, las trabajadoras de hogar tengan la misma protección o se iguale al máximo posible con la misma protección de que disfruta el conjunto de los sectores de actividad.

Permítanme que añada aquí otro inciso para hacer notar que el debate sobre la integración del régimen especial de empleados de hogar en el régimen general lleva produciéndose concretamente desde el año 1997. Nosotros fuimos los que iniciamos el debate público y lo hicimos con mayor intensidad desde 2007. Si esto no hubiera sido así, si no se hubiera hecho este debate público tan contundente, lo que sí tenemos claro es que hoy este acuerdo no hubiese sido posible. Hoy las empleadas de hogar no estarían integradas y además no se exigiría que estuvieran dadas de alta desde la primera hora de su trabajo. En cualquier caso, con la integración del régimen especial de empleados de hogar y el régimen especial agrario de trabajadores por cuenta ajena, sin duda se ha dado un gran paso hacia una reducción de regímenes de la Seguridad Social y hacia una de las reivindicaciones históricas del conjunto de las dos organizaciones, es decir de los dos sindicatos que componemos la comisión.

La integración ha sido también un éxito desde la perspectiva social de los empleados y las empleadas de hogar. La integración en el régimen general ha supuesto un avance importantísimo en la protección social de este colectivo de trabajadores cuyos derechos siempre han estado muy por debajo de los del resto de los trabajadores. Para UGT la discriminación que venían sufriendo los empleados domésticos en comparación con los trabajadores de otros sectores productivos era un tema que debería solucionarse de forma urgente, proporcionando a este colectivo una protección social, una prestación y unos derechos laborales equivalentes y homogéneos a los del resto de los sectores productivos de este país. Por ello, el objetivo principal y básico que se pretendía alcanzar con esta integración no era otro que el de proteger a todos los empleados de hogar sin excepción y no solo a aquellos que realizasen un número determinado de horas. El objetivo se ha

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 22

logrado. Indiscutiblemente la integración proporciona una mayor cobertura a los empleados de hogar, permitiendo que los trabajadores que anteriormente se encontraban desprotegidos, porque la propia norma los excluía al no cubrir un mínimo de horas mensuales, pasen a estar protegidos por el sistema.

Por otro lado, para nuestra organización sindical, también era imprescindible que se terminara con las diferencias injustificadas tanto en materia de condición laboral como en materia de protección social que venían padeciendo estos trabajadores. Más concretamente era esencial que se pusiera fin a la desprotección en caso de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional y a la supresión del derecho en la prestación por incapacidad temporal derivada de accidente no laboral o enfermedad común que se producía en la práctica, ya que se tenía derecho a esta prestación transcurrido casi un mes del accidente o de la enfermedad común. Por consiguiente, en este epígrafe nos parece un avance importantísimo porque hemos podido igualar en esta prestación a los empleados de hogar con el conjunto de los trabajadores. Este objetivo también se ha logrado, como ustedes habrán podido comprobar.

La integración también ha sido positiva para las familias, que necesitan de estos servicios, pero de la misma manera hay que subrayar que ha sido un éxito para el conjunto de la sociedad española. La nueva ordenación que se ha establecido en materia de condiciones laborales y en materia de Seguridad Social otorga una mayor seguridad a las relaciones entre el empleador o el titular de hogar familiar y el trabajador doméstico. Podrá parecernos que implica unas gestiones más o menos complicadas, pero lo cierto es que gracias a la magnífica labor de la Tesorería General de la Seguridad Social, se han simplificado y facilitado tanto los trámites al titular del hogar de la familia como al único problema de los cuidadores. El Defensor del Pueblo ha señalado que la única queja que había, efectivamente, era la tramitación. Para nosotros, si este es un problema, estamos dispuestos a sentarnos a negociar con los responsables y si hay que simplificar la norma, los trámites y todo lo que sea necesario, a nosotros nos parece importantísimo, pero fíjense qué calado: la única queja que ha llegado al Defensor del Pueblo ha sido la complejidad —parece ser— al tramitar el alta. Por tanto, no entendemos que el informe incida en que esto no ha sido un éxito, cuando para los propios empleadores y para los propios trabajadores el único problema parece ser la cumplimentación del trámite, el papeleo en sí.

No obstante lo anterior, hay aspectos de la regulación del nuevo sistema especial de empleados de hogar que nos preocupan y que consideramos que podríamos reconducir a corto plazo. Por ejemplo, nos preocupa que desde el año 2012 al año 2018 a los empleados de hogar no les sean aplicables las reglas para la integración de lagunas a la hora de calcular la pensión de jubilación o de incapacidad permanente. Nos preocupa la discriminación de los trabajadores domésticos a tiempo parcial a la hora de poder acceder a la pensión del sistema. Ya me he referido anteriormente a estos trabajadores a tiempo parcial, sobre lo que ya nos han dado un toque en Luxemburgo con esa sentencia, por lo que nos parece importantísimo que el Gobierno se sienta urgentemente a tratar este tema. Nosotros le hemos enviado ya una carta al Gobierno pidiéndole que nos sentemos a negociar, porque a este colectivo le afecta en gran medida, no tienen derecho a esa pensión y lo debemos de abordar.

También nos preocupa que no tengan derecho a la protección por desempleo como el resto de los trabajadores por cuenta ajena en este país. En cualquier caso y sin menoscabar el juicio especial y negativo que nos merece la ausencia injustificada del derecho a la prestación por desempleo para los empleados de hogar, debemos concluir que en opinión de la UGT la regulación contenida en la Ley 27/2011 sobre la integración ha sido un éxito, tanto para los empleados como para los empleadores o como para el sistema de Seguridad Social y para el conjunto de la sociedad. Por todo ello no se entendería que desde esta Comisión se recomendara la introducción de modificaciones a esta regulación que o bien pudieran desincentivar la afiliación o el aumento tan importante de afiliación que hemos tenido a lo largo de estos siete meses, cambiando el signo de la evolución favorable en este sistema, o bien pudiera suponer una reducción de los derechos laborales y de la protección social que se ha conseguido.

Con esta reflexión concluyo mi intervención. Les agradezco su atención y aprovecho para, en nombre de la Unión General de Trabajadores, ponernos a su entera disposición para lo que estimen necesario en un futuro, que espero sea muy cercano después de todos los anuncios que venimos conociendo a través de la prensa del cambio que puede sufrir tanto este sector como el conjunto del acuerdo de pensiones.

La señora **VICEPRESIDENTA**: A continuación pasamos al turno de portavoces, rogándoles que, dado que la compareciente ha manifestado su deseo de poder escuchar y responder a todos, se cifian lo máximo posible al tiempo, así como al contenido específico de una comparecencia que no es de carácter general sino para un asunto concreto. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 23

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Doña Carmen López, bienvenida a esta Comisión. Le agradecemos su comparecencia, así como su exposición. En primer lugar quiero decirle que nosotros estamos encantados de recibir la opinión de los agentes sociales en esta Comisión, especialmente de los sindicatos, en cualquiera de los temas. También puedo asegurarle que si en algún momento ustedes creen que tienen que venir a esta Comisión, el conjunto de la misma estará encantado con que ustedes se dirijan a ella y nos digan que quieren comparecer para cualquier tema; desde mi grupo desde luego lo vamos a apoyar porque creemos que es fundamental conocer la opinión de los sindicatos en todos estos temas, máxime cuando estamos hablando de Seguridad Social, tema respecto del cual el éxito de esta Comisión ha sido poder mantener el consenso social y político a lo largo de los últimos treinta años, que ha logrado que la Seguridad Social, aunque esté pasando por malos momentos debido a la crisis, esté en una buena situación para afrontar el futuro.

Coincidimos con usted en que es poco tiempo el que se ha dado para valorar la integración del régimen de empleadas de hogar en el régimen general. Creemos que está causando efectos positivos. Seguramente que, como todo en la vida, habrá que adecuar algunas cosas, estamos convencidos, porque nos han llegado algunas quejas, una de las cuales es sobre la documentación que se requiere. Le puedo asegurar que lo viví a través de una conocida que me planteó el problema y yo que conozco algo de Seguridad Social le puedo asegurar que es complicado rellenar toda la documentación que piden para este tema, pero como al igual que usted también pienso que los trabajadores del INSS son unos grandes profesionales, comunicada esta situación, no tengo ninguna duda de que ellos mismos van a buscar la fórmula para que no haya ningún problema en el futuro.

Seguramente tendremos que buscar, ya lo decíamos con anterioridad, alguna fórmula —también se lo decíamos al anterior compareciente—, sobre todo para aquellas personas que se habían dado de alta ellas mismas, porque en el régimen anterior se permitía, que en la actualidad —especialmente en el caso de trabajadoras inmigrantes— han quedado al margen porque o el empleador no ha querido darlas de alta o no han podido llegar a acuerdos, y realmente tendríamos que buscar una fórmula para repescar a esas trabajadoras o a esos trabajadores. Creo que la fórmula de dar mayor protección que incluimos en el régimen general es fundamental. Una de las primeras recomendaciones del Pacto de Toledo del año 1995 se refiere a la simplificación de los regímenes y, si realmente cumplimos con el objetivo del Pacto de Toledo, al final ya tendríamos que estar hablando de solo dos regímenes, unos por cuenta propia y otro por cuenta ajena, y así podríamos incluir que los trabajadores tuvieran una protección similar, estén en el régimen que estén.

No me queda nada más que agradecerle su comparecencia, la documentación y pedirle, aunque la señora presidenta me diga que no procede, la opinión de nuestro sindicato respecto a lo que venimos leyendo en la prensa, porque el Gobierno no nos ha notificado nada oficialmente, sobre la intención de modificar la Ley 27, en lo que se refiere a la jubilación anticipada y jubilación parcial y a que cuando todavía no han entrado en vigor algunos aspectos de dicha ley ya se quiera cambiarla. Como esta norma viene de un consenso con los agentes sociales y con los empresarios y a todos nos costó dejar cosas en el tintero para poder alcanzarlo, me gustaría saber la opinión del sindicato respecto a modificar la ley antes de que llegue siquiera a entrar en vigor.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora López i Chamosa, su tiempo ha terminado.

A continuación tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural el señor Coscubiela.

El señor **COSCUBIELA CONESA**: Queremos agradecer a doña Carmen López, en representación de UGT, su comparecencia en el día de hoy, y quisiéramos manifestarle un triple agradecimiento, primero, a ella y a la organización que representa por el esfuerzo que hicieron durante la anterior legislatura para convertir en realidad un deseo largamente perseguido por mucha gente y del que mucha gente hablaba, pero que nadie supo consumir, que es el proceso de normalización y de igualdad de derechos y prestaciones por parte de las empleadas de hogar, un colectivo del que todo el mundo habla, pero que desgraciadamente no todo el mundo tiene en cuenta en el momento de dar pasos hacia delante. En segundo lugar, porque su intervención de hoy, con los datos aportados, nos permite de nuevo analizar y hacer un primer balance en unos términos, a nuestro entender, mucho más objetivos y mucho más rigurosos de los que en su momento fueron aportados por el secretario de Estado de Seguridad Social en su comparecencia y en el informe que nos ha planteado. En tercer lugar, por la contundencia y la claridad con la que nos ha parecido ver ha desvirtuado alguna de las afirmaciones escasamente sólidas que tiene

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 24

ese informe, especialmente en lo que hace referencia a las previsiones de recaudación, pero también a algunos elementos vinculados al supuesto fracaso de este acuerdo.

Quiero también agradecerle que nos haya recordado cuáles fueron los objetivos que en su momento tuvo el acuerdo social y después la reforma legislativa, porque solo refiriéndonos a los objetivos que en su momento se marcaron los agentes sociales y el Gobierno anterior y también este Parlamento al aprobar la ley, solo refiriéndonos a esos objetivos se puede hacer una evaluación que tenga algo que ver con dichos objetivos. Lo contrario sería hacernos trampa. Compartimos su análisis y sobre todo, insisto, cómo ha puesto encima de la mesa elementos que permiten, sin grandilocuencia pero sin duda con claridad, valorar positivamente el camino emprendido.

Por último, simplemente queremos insistirle en una cosa. Le aseguramos —y creo que no solamente nosotros sino otros grupos de la Cámara— que si de nosotros depende haremos lo posible para garantizar una cierta estabilidad normativa en los temas de Seguridad Social, que no haya revanchismo político en la voluntad del Gobierno de cambiar las normativas simplemente por el hecho de no haberlas hecho ellos. Haremos lo posible para que se mantenga el acuerdo y el contenido de la reforma del régimen especial trasladándolo al régimen general, subapartado empleadas de hogar, sobre todo para hacer compatible una cosa imprescindible sin duda. Siempre puede haber mejoras, pero para nosotros esas mejoras tienen que hacerse manteniendo la estructura básica de lo que fue el acuerdo y la norma. Reiterando lo que ha dicho nuestra compañera Isabel López, por supuesto estamos a su disposición. Saben ustedes que se avecinan tiempos tormentosos en materia de reforma de la Seguridad Social. Nos gustaría poder escucharlos a usted y a su sindicato antes que las cartas estén tiradas y antes de que *Roma locuta, causa finita*, es decir, cuando ya no tiene sentido escuchar a nadie porque el emperador ha hablado. Espero que pueda ser así y que eso no sea una vulneración excesiva de las pautas del rigor y de las normas sacrosantas de esta casa, que en once meses ya he aprendido que se aplican con la flexibilidad que impone siempre la mayoría absoluta.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Quiero agradecer como mis colegas la presencia de la señora López y reiterar la valoración positiva que en Convergència i Unió hacemos sobre las aportaciones que la UGT ha realizado históricamente con relación al desarrollo del sistema público de pensiones y su acompañamiento en casi todas las reformas que en estos últimos años hemos propiciado precisamente para mejorar la equidad y la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Quiero poner en valor el trámite en el que estamos, que responde a un mandato legal introducido por Convergència i Unió de acuerdo con el Grupo Popular en la reforma laboral, que nos permite realizar una discusión más profunda basándonos en cifras y en visiones sobre lo que ha sido la integración de las empleadas de hogar en el régimen general de la Seguridad Social. Decíamos que planteamos en su momento esa enmienda a aquella reforma laboral básicamente por una cuestión que usted ponía de manifiesto y en la que coincidimos, que fue la preocupación que provocó en muchos sectores de la sociedad la complejidad de dar de alta a estas trabajadoras. Ha hecho referencia al Defensor del Pueblo y tanto usted como el anterior compareciente han puesto de manifiesto que, seguramente, podemos avanzar de manera indiscutible en la mejora y en la simplificación de los procedimientos administrativos en esta materia. Ahí hay un punto claro de coincidencia y estoy seguro que en las recomendaciones que podamos aprobar va a existir unanimidad por parte de todos los grupos parlamentarios.

Comparto sus consideraciones en relación con la cotización de los trabajadores a tiempo parcial y he de informarle que ayer mismo nuestro grupo parlamentario registró una proposición no de ley instando al Gobierno a dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Luxemburgo, hemos presentado la petición de comparecencia del secretario de Estado en esta Comisión para dar cuenta de lo que el Gobierno piensa impulsar a la vista de esa sentencia y hemos planteado también una pregunta por escrito sobre esta misma cuestión. En diversas ocasiones hemos defendido la necesidad de mejorar la protección social de los trabajadores a tiempo parcial en términos de garantizar pensiones suficientes una vez que se jubilen. Por tanto, insisto, manifiesto nuestra plena coincidencia con lo que usted nos manifestaba.

Quiero plantearle dos o tres cuestiones muy concretas. En primer lugar, ¿valoran ustedes la posibilidad de recuperar la figura del autónomo en materia de empleadas de hogar, la figura que existía antes de esta reforma, o la descartan en una evaluación del conjunto del nuevo régimen? En segundo lugar, ¿cómo analizan ustedes las políticas que pueden incidir en una mejora de la disminución de los costes fiscales asociados a la contratación de estos trabajadores? En el sistema vigente hay una reducción en las

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 25

cotizaciones a la Seguridad Social; en otros países que han desarrollado políticas ambiciosas en este terreno han combinado cotizaciones sociales, en parte asumidas por la Administración general, deducciones fiscales por la compra de estos servicios, y en los supuestos en que estos servicios fuesen contratados a través de empresas de servicios, trato fiscal del IVA reducido o superreducido. Nos gustaría conocer la aproximación que hace la UGT respecto a esta cuestión, porque para muchas familias los costes fiscales de la compra del servicio en la economía formal pueden ser efectivamente superiores.

Finalmente, le pido algún comentario sobre cómo analizan ustedes la posibilidad de implementar en España un modelo inspirado en la legislación francesa, conocida como Ley Borloo, que se aproxima a esta realidad no pensando exclusivamente en el servicio de apoyo a las familias en el hogar, sino analizando el conjunto de servicios que las familias modernas necesitan hoy, donde, a menudo, tan solo a través de la oferta que existe en la economía informal se puede acceder a estos servicios, considerando que en el ámbito del servicio a las personas existe una enorme oportunidad de creación de empleo en los próximos tiempos, de creación de empresas que ofrezcan estos servicios.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para terminar, por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora España.

La señora **ESPAÑA REINA**: Quiero agradecerle también a la representante del Sindicato de UGT la aceptación a la invitación que se le hizo por unanimidad de todos los miembros de esta Comisión. Digo que agradezco que haya aceptado la invitación porque, más que una comparecencia, lo que he visto es una crítica constante y permanente al Gobierno y lamento que no se hayan puesto muchas medidas concretas encima de la mesa para mejorar el sistema que, por supuesto, es absolutamente mejorable, como han dicho otros sindicatos y se ha dicho aquí en otras ocasiones.

Se ha vuelto a hablar otra vez del poco tiempo que hemos dejado pasar para hacer una evaluación del sistema. Vuelvo a repetir, no es que sea pronto para hacer una evaluación. Es que el secretario de Estado lo único que ha hecho ha sido cumplir con la ley, porque hay un mandato legal de la Ley 3/2012, que establece que una vez finalizado el plazo de seis meses desde el 1 de enero, se presentará ante las Cortes Generales un informe conteniendo las reflexiones y las eventuales propuestas de mejora. La verdad es que simplemente creo que es criticar por criticar, porque lo único que se ha hecho es cumplir con la ley. Le vuelvo a decir al señor Coscubiela que el señor secretario de Estado dio muchos datos, con un informe muy extenso, ahí está encima de la mesa. Estamos hablando de 64 páginas nada más y nada menos, por tanto creo también que es criticar por criticar.

Dicho esto también he escuchado alguna intervención —creo que era la del señor Coscubiela— sobre que el Grupo Popular hablaba del fracaso del sistema de integración. **(El señor Coscubiela Conesa hace signos negativos)**. Sí, ha dicho usted fracaso, lo tengo aquí apuntado. **(El señor Coscubiela Conesa: Pero no del Grupo Popular)**. Puedo hablar más alto pero no más claro, y lo vuelvo a repetir: este Grupo Popular es absolutamente consciente de que esta integración conlleva una serie de mejoras importantes en las condiciones laborales de los trabajadores, logros muy importantes en lo relativo al contrato, al salario, al descanso, a la contratación de las contingencias profesionales que hasta ahora no tenían, y en lo relativo a la posibilidad de que se incluya en un futuro la prestación por desempleo, es decir, son mejoras en la protección de los empleados muy positivas y así lo valoramos desde el Grupo Parlamentario Popular, por si no ha quedado claro, porque tanto de la intervención de la compareciente como de otras intervenciones parece que el Grupo Popular está en contra del sistema de integración, y nada más lejos de la realidad. Volvemos a decir que es un colectivo que tradicionalmente ha estado mal tratado o peor tratado desde el ámbito de la Seguridad Social y que estaba en una situación de desigualdad respecto al resto de los trabajadores.

En cuanto a la crítica permanente de la compareciente al Gobierno, solo le puedo decir que el Gobierno ha sido absolutamente respetuoso con el sistema y lo único que ha hecho ha sido mostrar, informar y cumplir con lo que establece la Ley 3/2012. Ha iniciado usted su intervención hablando de grado de parcialidad y de ausencia de objetividad. Nada más lejos de la realidad. No puedo de estar en absoluto de acuerdo con usted. Lo único que pretende este grupo es mejorar el sistema que nos hemos encontrado, que es mejorable, y es positivo avanzar en esa posible mejora. Ahora bien, no le veo mucho sentido a criticar permanentemente al Gobierno en lugar de presentar propuestas que permitan mejorar el sistema. Dice usted que el secretario de Estado ha sembrado dudas en su intervención. Yo no veo las dudas del secretario de Estado. Sí me ha parecido que usted ha sembrado alguna duda y alguna incertidumbre. Desde luego, si yo no hubiese estado en la comparecencia del secretario de Estado y solo le hubiese

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 26

escuchado hoy a usted, hubiera entendido que el Grupo Popular y el Gobierno están en contra de la integración.

Como le decía, todo es mejorable y creo que podemos avanzar en la idea del objetivo inicial de aflorar la economía sumergida y mejorar la protección de los trabajadores. Es verdad que ha habido un incremento importante en el número de altas de afiliación, que lo reconocemos todos y los datos están ahí, son datos objetivos, pero también es verdad que se ha producido un importante descenso en la recaudación. Ha dicho usted que hay 100.000 mil trabajadores, pero no le he escuchado decir o por lo menos no lo he escuchado en su intervención, que hay casi 75.000 trabajadores a 31 de agosto que antes estaban dados de alta en el régimen y ahora no lo están, y eso también debe preocuparnos; los que se han quedado en el camino también deben preocuparnos, no solo a los grupos políticos sino también a los sindicatos. Todo es mejorable y hasta las 640.000 personas del sector doméstico que dice la EPA, todavía tenemos mucho margen que recorrer, además de que simplemente ya los 75.000 que han quedado en el camino es un argumento más que suficiente para proponer mejoras.

Decía usted que al Defensor del Pueblo solo se le han quejado por el tema de la dificultad en la integración. Hombre, los ciudadanos no se van a quejar al Defensor del Pueblo porque haya disminuido la recaudación o porque haya disminuido la base media de cotización, pero a nosotros nos preocupa mucho que haya habido una disminución de casi el 30% en la base media de cotización, claro que nos preocupa; y a los sindicatos debería preocuparles también, porque al final esto tiene su efecto en la generación de nuevas prestaciones para el futuro y al final es un deterioro directo no solo para el sistema de Seguridad Social sino también para los propios trabajadores. Un Gobierno serio y riguroso tiene que mirar por la sostenibilidad del sistema —hago referencia a la recaudación, y debe preocuparse por esa disminución de la recaudación— y debe mirar también por esa bajada en la base media de cotización. No debemos hacernos trampas en el solitario, no solo se puede mirar el volumen total de afiliación sino también esa disminución de las bases medias.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora España, le ruego que vaya terminando.

La señora **ESPAÑA REINA**: Voy terminando.

Insisto en la complejidad de tantos tramos en las bases de cotización; quince tramos de cotización son susceptibles de ser reducidos e incluso mejorados, pero quiero terminar en términos positivos. Hay camino por recorrer, hay trabajo por hacer, que podemos —escuchándoles a ustedes, a los sindicatos y a los empresarios— mejorar el sistema con el objetivo de aflorar el empleo sumergido, ganar en simplicidad y mejorar la cobertura. Sobre las otras cuestiones que han preguntado otros portavoces le reitero lo que le he dicho ya al representante de Comisiones Obreras.

Decía el señor Coscubiela que son tiempos tormentosos por las reformas en la Seguridad Social. Hombre, tiempos tormentosos, tormentosos los que se ha encontrado el Gobierno del Partido Popular, con un déficit en el año 2010 y 2011 de 7.705 millones de euros, con las pensiones congeladas. **(Rumores)**. Lo único que hemos hecho ha sido subir las pensiones y hacerle caso a la recomendación primera del Pacto de Toledo con la separación de las fuentes de financiación. Por tanto más que tempestad, señor Coscubiela, calma y normalidad, que eso es lo que queremos llevar. **(La señora López i Chamosa pronuncia palabras que no se perciben)**.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora López i Chamosa, vamos a terminar bien. Para responder a los portavoces, tiene de nuevo la palabra doña Carmen López.

La señora **SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES** (López Ruiz): Muchas gracias a todos por las preguntas que me han realizado; voy a intentar sintetizarlas.

La señora López i Chamosa lo que más viene a analizar es que esta integración ha sido un éxito y así lo demuestran los datos; los datos no son de la Unión General de Trabajadores, de verdad, son los datos expuestos por el ministerio. No hemos hecho más que trasladar los datos aportados por el Gobierno y desde luego vamos encaminados a simplificar el conjunto de los regímenes; no puede haber tantos regímenes, tenemos que unificarlos. En esto completamente de acuerdo. Decía el señor Coscubiela —no sé lo que habrá dicho o no en otras intervenciones— que parecía que el informe del Gobierno analizaba otros datos, pero son los mismos, el problema es cómo quieres trasladar esos datos. Me parece que el propio informe que presentó aquí el Gobierno se contradecía en sí con los datos; lo que pasa es que los datos hay que interpretarlos y darles la orientación real de lo que demuestran.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 27

En cuanto a los tiempos tormentosos contestaré al conjunto. Me voy a ceñir a hogar, que va a ser muy facilito, y en cuanto a preguntas muy concretas que ha hecho el señor Campuzano respecto a la reforma laboral, le voy a contestar, además en alguna ocasión hemos tenido oportunidad de hablar con usted. Nos pregunta si vemos positiva o no la figura del autónomo, que ya estaba. La figura del autónomo que ya estaba no era la figura de autónomo real que conocemos en nuestra legislación como autónomo. Durante la negociación del acuerdo de pensiones sí veíamos positiva la figura del autónomo, pero, ojo, es una figura de autónomo que deberíamos introducir o se podría introducir en todo caso pero siempre con muchísimas peculiaridades, porque estamos hablando de empleadores, estamos hablando de familias, estamos hablando de empresas que no tienen realmente ganancias, son sin ánimo de lucro. Por tanto, habría que darle un tratamiento muy específico porque no podemos olvidar la cuantía de la cotización de los autónomos en este país; eso sería inasumible para el conjunto de los empleadores o por la mayoría de ellos. En los costes fiscales —lo he comentado en mi comparecencia— para nosotros es importante introducir beneficios fiscales al conjunto de la desgravación de este servicio. Una de las vías que nos parece importante sería hacerlo a través del IRPF. Además, nos parece que es importante aumentar las bonificaciones no solamente en el camino que habíamos hecho del 20% al conjunto de los empleadores y el 45% a las familias numerosas, sino que también habría que aumentarlo en el caso de ese 45% a las familias monoparentales. Además, ese 20% del conjunto de los empleadores deberíamos aumentarlo y hacer un esfuerzo, porque nos parece que se ha demostrado que ha habido un gran crecimiento de empleo, nos guste o no, en los datos registrados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Otra medida importante sería reconocer a estas trabajadoras el periodo de desempleo. No olvidemos que reconocer el periodo de desempleo y garantizar este derecho igual que al conjunto de los trabajadores de este país será positivo para la subida de afiliación; eso es así, es una garantía de derecho que para nosotros es absolutamente importante.

Respecto a lo que me comentaba la señora portavoz del Grupo Popular, no creo que yo haya hecho una crítica al Gobierno. El Gobierno ha presentado un informe —por cierto sin entregárselo a los agentes sociales que somos parte del acuerdo—, y el acuerdo dice lo que dice, es una evaluación; una evaluación que solo hace una parte no es una buena evaluación. Una buena evaluación deben hacerla el conjunto de las partes, con los datos demostrados, no pasa nada. ¿Se necesita hacer cambios? Evidentemente, en todas las normas. ¿Hay que mejorarlos? Evidentemente, no tenemos ningún problema. El problema es que es muy difícil hacer cambios o mejorar cuando últimamente nos vamos a ver más en esta Comisión que en la comisión de seguimiento del acuerdo, porque todavía no hemos sido convocados. Esto del diálogo social también está empezando a calar en Seguridad Social. Prácticamente conocemos la mayoría de las opiniones del Gobierno a través de la prensa y esto no había ocurrido nunca en Seguridad Social, y lo lamentamos. Así se lo hemos trasladado a la ministra, no hay ningún problema. El compromiso parece ser que se comprometen a que esto no puede ser y que además nos vamos a ver.

Usted me dice que yo en mi comparecencia he creado dudas; yo creo que no. Mi comparecencia se ha ajustado a contestar al informe que ha presentado el secretario de Estado aquí, y además no me he metido con el Grupo Popular, para nada, porque el Grupo Popular no ha sido el que ha presentado este informe, creo que habrá sido el Gobierno. Y está muy lejos de mi intención no tener una conversación continua con el Grupo Popular, con el señor Campuzano, con la señora López i Chamosa y con el conjunto de los grupos; he venido aquí a hacer una crítica porque es un informe de parte, es un informe que no ha sido compartido con nadie y es un informe que simplemente en los datos de Seguridad Social desmonta el informe tan negativo y tan crítico que se ha hecho en este tema. Si el problema es si es el Grupo Parlamentario Popular o si es el Gobierno, puedo trasladar a algunas de las reuniones a las que hemos sido convocados lo que opina el Gobierno: no está de acuerdo con esta integración, de hecho no votaron a favor. No me invento nada; lo único que hemos hecho ha sido trasladar este tema. Dicho eso, hemos hecho un llamamiento al Gobierno y lo que hemos querido trasladarle es que es un buen acuerdo, que hay que darle tiempo, que hay que darle sosiego y que además los datos están demostrando que la integración ha sido absolutamente un éxito.

Me dice que les preocupa el descenso de recaudación. Lo he explicado en mi comparecencia. No puede ser que a una trabajadora en este país se le siga permitiendo que por dos horas de trabajo cotizara como si estuviera trabajando ciento sesenta horas. Eso no se permite a ningún trabajador en este país, ¿o sí? Además, en este país, de momento, en el conjunto de las actividades, se cotiza por salario real; aquí no, aquí daba igual que cobraras 200 euros, 100 euros, 20 euros, que podías cotizar por el máximo. Por tanto la recaudación tiene que caer pero como usted conoce bien se pactaron unas bonificaciones.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 228

29 de noviembre de 2012

Pág. 28

Además se pactaron unos tramos que usted me dice que son muchos. Pues mire, nuestra posición durante el acuerdo es que quince o dieciséis eran pocos, y le voy a decir por qué. Los tramos permitían que si había más tramos había más cortes de salario; por lo tanto permitía que esa trabajadora, ese empleador en sí, cotizara por su trabajadora por el salario que percibía. Me parece que no es muy justo, pero lo acato porque lo firmé. He traído los tramos. Si esto se lo hubiésemos hecho a algún empresario por supuesto habría puesto el grito en el cielo. Mire, por ejemplo, en un tramo, da igual que cobre 367 euros que 410 euros, ¿cotiza lo mismo el empleador por ese trabajador? Pues hemos tenido que llegar a ese acuerdo, pero me parece que si yo abro el abanico muchísimo más, y si hubiésemos hecho muchos más tramos, ese empleador, que no podemos olvidar que es un cabeza de familia, es decir un trabajador en definitiva, hubiese cotizado menos, hubiese cotizado por lo que le corresponde, pero no son muy justos tampoco los tramos. Es verdad que esto va a ser hasta 2019 y en 2019, cuando ya esté hecha la integración real los empleadores van a cotizar por sus trabajadores por su salario real. Si ganan 100 euros pues a razón de los 100 euros; si ganan 200 pues a razón de los 200, como cotizan por usted y como cotizan por mí. Eso es así, nos guste o no nos parece muy lógico que se ensañen o que al final tengan que pagar una sobrecotización justamente aquellos que no tienen ánimo de lucro. No nos parecía muy justo.

Decían que lo que se ha trasladado al Defensor del Pueblo era simplemente la tramitación. Me parece que sí, que todo lo que sea simplificar es bueno, porque aquí nos encontramos con un colectivo importante en sí que son los empleadores que muchos de ellos son mayores y por lo tanto hay que ayudarlos. Nosotros lo entendemos y aunque no sean mayores nos parece importante ayudarlos. Pero me imagino que igual que a ustedes, nos han hecho llegar un número importante de asociaciones tanto de mujeres como de inmigrantes como del trabajo del hogar lo positivo del acuerdo, es decir, no solamente nosotros compartimos lo bueno de esta integración, pero dicho esto no tenemos ningún problema ni con el Gobierno que lo firmó ni con el Gobierno que lo está gestionando para sentarnos cada vez que lo deseen y cada vez que nos lo soliciten. El tema es que últimamente si hay algún problema no se nos comunica.

Respecto a los tiempos tormentosos, igual que el compareciente anterior, mi compañero de Comisiones, les quiero decir que no voy a agotar esta comparecencia con los tiempos tormentosos, pero es un camino que ha tomado el Gobierno. Les puedo decir que ayer, la Unión General de Trabajadores junto con los agentes sociales hemos solicitado una reunión urgente a la ministra para que nos hable de ese cambio legislativo del Fondo de reserva porque parece ser que es necesario para revalorizar las pensiones. Lo que conocemos son las noticias que nos llegan a través de los medios de comunicación. La verdad es que nos gustaría que se nos convocara por vía de urgencia, y si es así hablaremos con el Gobierno y se lo trasladaremos. No sé en qué situación se han encontrado ustedes el Gobierno; nosotros sí le hemos trasladado al Gobierno la situación de la Seguridad Social, una gestión formidable, formidable. Ahora estamos empezando caer en afiliación, y ya hemos caído el año anterior, pero lo que no podemos decir es que nuestro sistema de Seguridad Social no está bien gestionado porque lo está, lo estaba y lo está. Además nos hemos encontrado con el Fondo de reserva en el que no solamente el Gobierno sino el conjunto de los agentes sociales también hemos estado ayudando, junto con los acuerdos que estamos logrando todos los días; hay 66.000 después de la utilización que ha tenido que hacer el Gobierno este año al utilizar lo que dice la ley, que era el 3% del Fondo de reserva.

Me parece que sería bueno que esta Comisión sobre todo —haría un ruego al conjunto de la misma— mantuviera lo que ha mantenido desde al año 1995: el Pacto de Toledo; que respete el Pacto de Toledo y que ni este Gobierno ni el anterior ni el que venga pueda romper, con su mayoría absoluta, el Pacto de Toledo, las recomendaciones y las modificaciones que se tengan que hacer para su viabilidad y su sostenimiento.

Muchas gracias, señorías. Creo que no he dejado ninguna pregunta por contestar.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias, señora López. Como hice con el anterior compareciente, en nombre de todos los miembros de la Comisión damos las gracias a la secretaria de Política Social de la Unión General de Trabajadores por su comparecencia.

Concluido el orden del día, levantamos la sesión.

**Eran las siete y treinta minutos de la tarde.**

cve: DSCD-10-CO-228